



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 22 de Diciembre de 2021

**EDICION N° 10.749**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN N° 43/19 - ACUERDO SALA I N° 401080218-29271-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del “Instituto del Defensor del Pueblo - Ejercicio 2018”. Inicia Juicio de Cuentas en forma solidaria al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (DNI N° 18.394.917), Director de Administración a/c. del Instituto del Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco y al Dr. Gustavo Adolfo Corregido (DNI N° 14.376.796), Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, responsables solidarios, en razón de las observaciones con alcance de CARGO por pesos nueve mil (\$ 9.000,00), en concepto de Documentación faltante, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez, Director de Administración a/c. del Instituto del Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco (DNI N° 18.394.917) en razón de las observaciones con alcance de REPARO y aplicación de multa en concepto de Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias e Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C., conforme lo consignado en el Considerando 5°). Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (DNI N° 18.394.917), Director de Administración a/c. (fs. 167 vta./168 y 168vta./169 vta.) y al Dr. Gustavo Adolfo Corregido (DNI N° 14.376.796), Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco (fs. 167 vta./168), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal que en cada caso se menciona, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

#### **RESOLUCIÓN N° 101/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29085-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. José Luís Landriel y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff, al Sr. Jorge Carlos Pismak y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luís Landriel, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz y al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo, a quien se le formula observación con alcance de Cargo. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff, al Sr. Delfor Barbona y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria. Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7) y 8) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 73/76, 77 y vta., 78, 79, 80 y vta., 81/82 y 83, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

#### **RESOLUCIÓN SALA II N° 100/21 – EXPTE. N° 402070417-28591-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Colonia Popular, Juan Carlos Plozzer, una multa de Pesos Quince mil (\$15.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento

al emplazamiento efectuado por Requerimiento de fs. 108 y Reiteratorio de fs. 116. Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la documentación solicitada por Requerimiento de fs. 108 y Reiteratorio de fs. 116. Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente. Notifíquese al responsable y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

E:17/12 V:22/12/2021

————— >\*< —————  
**INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

*Provincia Del Chaco*

**DISPOSICION GENERAL N°092**

RESISTENCIA, 25 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Capítulo 3° Sección 1°, Artículos 193° a 224° del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y artículo 3°, inciso E) y al artículo 12°, Inciso A), de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723); y

**CONSIDERANDO:**

Que la vigencia de la Disposición General N° 018 de fecha 17 de julio de 2014 ha permitido la constitución de un importante número de Asociaciones Civiles;

Que no obstante ello, se hace imperioso revisar los presupuestos que dieron origen a la misma a la luz de mayores exigencias en el control del lavado de activos y la necesidad de salvaguardar la seguridad jurídica como un valor a proteger por los organismos de control de personas jurídicas;

Que, complementando los términos originales de la Disposición General N° 018/2014, se hace necesario reemplazarla por un instrumento que incorpore requisitos que aseguren en beneficio de los terceros y la comunidad la constitución y funcionamiento de verdaderas entidades comprometidas con el bien común;

Por ello:

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Las Asociaciones civiles sin fines de lucro, que soliciten personería jurídica deberán iniciar el trámite correspondiente presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitar la reserva de nombre de manera online, conjuntamente con el pago de tres (3) Ítems 20- OTROS TRÁMITES PJ - Reserva de Nombre de la tasa retributiva de servicio prevista en el artículo 39°, de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y adjuntar la constancia emitida dentro del plazo de los 30 días de otorgada la reserva.
- b) Nota de solicitud de personería jurídica con el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la denominación, domicilio social o legal y horario de atención de la entidad solicitante, según modelo sugerido, debidamente firmada por presidente y secretario de la entidad y, en caso de considerarlo necesario, por otra persona autorizada para realizar las gestiones administrativas, alternativa o conjuntamente con dichas autoridades, debidamente facultada para ello en el acta constitutiva. Asimismo, consignar un correo electrónico y un número de teléfono.
- c) Acta Constitutiva y Estatutos con firmas certificadas, por Escribano Público, Juez de Paz o por ante esta Inspección General en la que indefectiblemente deberán constar los siguientes requisitos:
  1. Lugar y fecha de asamblea constitutiva. Domicilio legal y electrónico.
  2. Nombres y apellidos y domicilio particular de los miembros fundadores, indicando número de documento de identidad de cada uno.
  3. Manifestación expresa de la voluntad de constituir la asociación.
  4. Denominación resuelta para la asociación. Debiendo adjuntar la constancia de reserva de denominación, otorgada por inspección.
  5. Aprobación expresa de los Estatutos cuyo texto debe transcribirse íntegramente a renglón seguido del acta constitutiva con la aclaración de que forma parte de la misma.
  6. Designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización previstos en los estatutos y declaración expresa de que los mismos aceptan los cargos.
  7. Declaración Jurada de las autoridades afirmando encontrarse legalmente habilitados para ejercer los cargos.
  8. Establecimiento de la cuota periódica a pagar por adelantado y, en su caso, la cuota de ingreso.
  9. Demostración del patrimonio social que debe alcanzar un valor mínimo de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) o la suma que oportunamente determine esta Inspección con alcance general. Dicha demostración puede ser acreditada a través

de uno de los siguientes medios, conjunta o alternativamente, según la clase de bienes que lo integren: A) Bienes que no sean sumas de dinero: Estado contable o inventario de bienes certificado por contador público junto con el informe emitido por ese profesional indicando el contenido de cada uno de los rubros que lo integran y el criterio de valuación empleado, fundamentando su procedencia. B) Sumas de dinero: Mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco S. A. a nombre del Presidente y Tesorero de la entidad en formación para su movimiento con firma conjunta o alternativa durante el tiempo en que tarde la tramitación de la personería y su posterior retiro una vez otorgada la autorización para funcionar como persona jurídica o bien, mediante la manifestación expresa en la escritura pública de constitución, del escribano público autorizante, de que por ante él los constituyentes obligados a la integración del patrimonio inicial, en cumplimiento de tal obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en este acto y que éstos los reciben de conformidad debiendo también declararse el origen de los mismos; pudiendo constar igualmente que la entrega se hace al mismo escribano público autorizante, con cargo a él de entregar los fondos a la administración de la entidad una vez autorizada ésta a funcionar. Si la entidad se constituye por instrumento privado, la manifestación se efectuará por declaración jurada en el Acta Constitutiva del monto del patrimonio inicial sea la mínima prevista de \$ 1.500.-, en cuya circunstancia bastará la constancia de su recepción por la comisión directiva nombrada en el acta constitutiva y la fundamentación de su procedencia.

10. Designación de las personas autorizadas a tramitar la personería jurídica.

Los Interesados podrán adoptar los modelos de Acta Constitutiva y Estatutos que esta Inspección General ponga a Disposición de los mismos.

La constitución de la asociación Civil podrá hacerse por escritura pública o por instrumento privado. Este último caso, al final del Acta Constitutiva seguida del Estatuto deberán firmar todos los socios fundadores mencionados al inicio, aclarando sus nombres y apellidos completos y números de documentos de identidad y cada firma debe ser autenticada por Escribano Público, Juez de Paz o por el Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público.

La cantidad de socios fundadores requerida para constituir una Asociación Civil como mínimo, deberá ser equivalente al doble de la cantidad de miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, incluidos estos.

d) Nómina de los asociados fundadores y de los que pudieran incorporarse posteriormente con los siguientes datos:

1. Apellido y Nombres.
2. CUIT o CUIL
3. Domicilio particular.
4. Categoría estatutaria a la que pertenece.
5. Fecha de Nacimiento.
6. Firma del asociado.

e) Nómina de los miembros del órgano directivo y del órgano de fiscalización con los siguientes datos:

1. Cargo.
2. Apellido y Nombres.
3. CUIT o CUIL.
4. Domicilio real.
5. Fecha de Nacimiento.
6. Nacionalidad.
7. Estado Civil.
8. Ocupación.
9. Duración del mandato en el cargo.
10. Firma.

**ARTICULO 2°:** Toda la documentación mencionada en el artículo 1° precedente deberá ser presentada digitalmente en la aplicación de esta Inspección, desde la plataforma Tu Gobierno Digital y, una vez estudiada la documentación y emitido su favorable deberá presentarlo por Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección General acompañada de una carpeta con cintas, el estampillado de ley y el volante que acredite el pago de dos (2) ítems 2- Solicitud de personería jurídica de asociaciones civiles o registro de simples asociaciones de la tasa retributivas de servicios prevista en el art.39 de la ley N° 1903-C. El estampillado deberá abonarse por cada foja de la documental adicional que se agregue al expediente, hasta la conclusión del trámite de personería.

**ARTICULO 3°:** Aprobar los modelos sugeridos de Nota de Solicitud (Anexo I); Acta Constitutiva y Estatuto (Anexo II), Nómina de Autoridades (Anexo III); Nomina de Asociados (Anexo IV).

**ARTICULO 4°:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de las entidades interesadas las encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos. En tales casos, los interesados deberán realizar las adecuaciones pertinentes a los modelos que figuran como Anexo de la presente Disposición.

**ARTICULO 5°:** En el caso de que la documentación a que se refiere la presente Disposición, no sea presentada dentro de los ciento veinte (120) días corridos posteriores a la fecha consignada en el acta constitutiva, corresponderá la ratificación de todo lo actuado en una nueva asamblea constitutiva.

**ARTICULO 6°:** Una vez verificado el cumplimiento de todos los recaudos establecidos precedentemente en esta Disposición, ésta Inspección requerirá que la entidad en formación que de tres (3) ejemplares del Estatuto Social mecanografiados o impresos por

computadora en papel Notarial Liso de 90, de 25 líneas o en papel de similar gramaje que respete estrictamente las dimensiones, márgenes y cantidad y distancia entre líneas de aquel. El estatuto deberá estar impreso en texto corrido (sin dejar espacios en blanco), utilizando anverso y reverso de cada hoja, respetando los siguientes márgenes: Superior de 5,1 cm., Izquierdo: 5,3 cm., Inferior: 5,8 cm., y Derecho: 1,9 cm., firmando todas las hojas por Presidente y Secretario, debiendo aclararse las firmas al final de la última hoja. No se admitirán errores ortográficos, de transcripción, enmiendas ni raspaduras.

**ARTICULO 7°:** Una vez otorgada la personería jurídica de la entidad, se notificará a la Asociación el respectivo instrumento legal y se la citará para que en el plazo de treinta (30) días desde su notificación, presidente, secretario o persona debidamente autorizada, se acerque a la Inspección General a realizar el trámite de protocolización de estatuto, retirar su matrícula y habilitación de los libros sociales, a saber: Registro de Asociados, Libro de Actas de Asistencia (o firmas), Libro de Actas de Asambleas y Comisión Directiva, Libro Diario y Libro Inventario. El trámite de protocolización, habilitación de libros sociales y certificación de fotocopias de la documental a retirar, abonará el estampillado de ley y la tasa respectiva, en base a los montos especificados en la Ley N° 1903-C, art. 39.

**ARTICULO 8°:** Derogar la Disposición General 018.

**ARTICULO 9°:** Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

**ANEXO I DE LA DISP. GRAL N° 092 - NOTA DE PRESENTACION**

**ANEXO I DE LA DISP. GRAL N° 092 - NOTA DE PRESENTACION.**

Localidad o Ciudad..... de..... de.....

Señor  
Inspector General de la  
Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio  
Dr. EDUARDO FABIO COLOMBO  
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted con el fin de  
solicitar la Personería Jurídica de nuestra entidad denominada  
..... con domicilio legal en  
..... de la Localidad o Ciudad.....  
Departamento..... Provincia del Chaco y DOMICILIO  
ELECTRONICO:.....

Adjuntamos a la presente la siguiente documental: a)  
Acta Constitutiva y Estatuto Social debidamente firmado por todos los presentes al  
acto constitutivo; b) Nómina de Autoridades firmada por cada uno de los integrantes;  
c) Planilla de Nómina de Asociados; d) Constancia de la reserva de nombre; d)  
Volante de pago de ATP.

Queda/n ..... autorizado/s ..... e/los  
Sr/a/s..... a realizar los trámites necesarios  
hasta obtener la personería jurídica.

El Horario de Atención en la entidad será desde  
las..... hasta las..... los días..... Se podrán comunicar de manera  
Teléfonica al N°..... y al Email.....

Sin otro particular saludamos a Uds. Atentamente.

Secretario

Presidente

**ANEXO II DE LA DISP. GRAL N° 092 - ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL**

En la Localidad/Ciudad (determinar una) de....., Departamento..... a los ..... días del mes de  
.....del año Dos Mil....., siendo las .....horas, se reúnen los señores (**Nombre y Apellido, D.N.I. y domicilio particular de cada uno**)....., a fin de constituir una Asociación Civil sin fines de lucro así como para aprobar el Estatuto que registrá a la entidad y designar sus autoridades. **I) Constitución de la Asociación Civil:** Las personas nombradas dejan constituida la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “ .....ASOCIACIÓN CIVIL”, con domicilio legal en calle .....N°....., de la ciudad de ....., Provincia del Chaco, y DOMICILIO ELECTRONICO:....., **II) Estatuto:** De igual modo se adopta el Estatuto tipo aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, cuyo texto se transcribe directamente a continuación de la presente Acta y forma parte de la misma. **III) Elección de Autoridades:** Acto seguido se procede a elegir a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Resulta aprobada la designación de las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación: Presidente: .....; Secretario: .....; Tesorero: .....; Vocal Titular Primero.....; Vocal Titular Segundo: ..... Vocal Suplente:

..... Revisor de Cuentas Titular: ....., Revisor de Cuentas Suplente: ..... Los miembros designados aceptan el desempeño de los cargos que respectivamente les han sido conferidos. **IV) DECLARACION JURADA DE LOS MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA Y REVISORES DE CUENTAS:** Declaramos bajo juramento de ley cada uno de los integrantes de la COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISORES DE CUENTAS, que no nos encontramos: fallido o concursado civilmente y no rehabilitados, condenados por delito doloso, ni inhabilitados por el banco central de la Republica Argentina. También declaramos que no existe relación de parentesco de los integrantes de Comisión Directiva con la Comisión Revisora de Cuentas. **V) Determinación de la Cuota de Ingreso y de la Cuota Mensual:** Por último y luego de deliberar se establece como cuota de ingreso la suma de Pesos .....(\$.....) y como Cuota Mensual la suma de Pesos ..... (\$.....) ambos para la Categoría de Socio Activo y el cincuenta por ciento (50%) de dichos montos para la Categoría Cadete. **VI) DECLARACION JURADA DEL PATRIMONIO.** El Presidente y Tesorero DECLARAN BAJO JURAMENTO que el patrimonio de dicha entidad asciende a la suma de PESOS .....(\$.....) que en este acto los socios aportan. **VII) Autorización:** Se autoriza al Sr/Sra: (Se aconseja Presidente y Secretario electos) ..... a realizar las tramitaciones correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, quedando facultados para introducir a la presente Acta y al Estatuto las modificaciones que dicho organismo sugiera No siendo para más previa lectura y ratificación por parte de los presentes se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. **ESTATUTO. TITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y FINALIDADES.** ARTÍCULO 1: En la Ciudad de ....., Departamento ....., de la Provincia del Chaco, donde tendrá su domicilio, queda constituida la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada “.....”, que se propone los siguientes fines:..... **CAPACIDAD. ARTÍCULO 2:** La Asociación se encuentra capacitada para adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes; enajenarlos, hipotecarlos, preñarlos, como así también realizar cuanto acto jurídico sea necesario y conveniente para el cumplimiento de sus propósitos. Específicamente, por medio de sus representantes y previa decisión adoptada en asamblea extraordinaria convocada al efecto, podrá constituir entidades de segundo grado cuyos objetivos sean coincidentes con los enumerados precedentes. **PATRIMONIO. ARTÍCULO 3:** Constituyen el patrimonio de la Asociación: a) Las cuotas que abonen sus asociados; b) Los bienes que posea en la actualidad y los que adquiera por cualquier título en lo sucesivo, así como las rentas que los mismos produzcan; c) Las donaciones, legados o subvenciones que reciba; d) El producido de beneficios, rifas, festivales y cualquier otra entrada que pueda tener concepto lícito y estén debidamente autorizadas por los Organismos Oficiales competentes. **TITULO SEGUNDO. DE LOS ASOCIADOS. ARTÍCULO 4:** Habrá cuatro categorías de asociados sin distinción de sexo: Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes. **ARTÍCULO 5:** Serán Socios Honorarios aquellos que, por determinados méritos personales o servicios prestados a la Asociación, o por donaciones que efectuarán, se hagan merecedores de tal distinción y serán designados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva o de un grupo de treinta socios como mínimo. Carecen de voto y no pueden ser miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas. **ARTÍCULO 6:** Serán Socios Vitalicios aquellos que cuenten con una antigüedad mínima ininterrumpida de treinta años en el carácter de socio activo de la Institución quienes de hecho pasarán a formar parte de esta categoría quedando eximidos de la cuota mensual. Gozarán de iguales derechos y deberes que los socios activos. **ARTÍCULO 7:** Serán Socios Activos aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, teniendo que: a) Solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva y ser presentados por dos socios activos y/o vitalicios cuya permanencia en el primer carácter sea mayor de seis meses continuados, acompañando la documentación que se exija; b) Contar con no menos de dieciocho años de edad, ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de que la Comisión Directiva rechace su solicitud, el aspirante sólo podrá insistir una vez, transcurridos como mínimo seis meses, y en estos casos las resoluciones de aquella serán inapelables. **ARTÍCULO 8:** Serán Socios Cadetes aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, debiendo, asimismo: solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva, con venia de su representante legal y ser presentados por Socios Activos o Vitalicios, con una permanencia en el primer carácter de seis meses continuados acompañando la documentación que se le exija. b) Ser menor de dieciocho años de edad, tener ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de rechazo de una solicitud por la Comisión Directiva, se registrará por las mismas disposiciones que al respecto existen para los Socios Activos. Una vez cumplidos los dieciocho años de edad pasarán automáticamente a la categoría de activos, quedando eximidos de la cuota de ingreso. **ARTÍCULO 9:** Los Socios Honorarios que deseen ingresar a cualquiera de las otras categorías, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, ajustándose a las condiciones establecidas por este Estatuto para cada una de ellas y en este caso gozarán de iguales derechos y obligaciones que los Socios de la categoría a que pasan a pertenecer. **ARTÍCULO 10:** Los Asociados cesarán en su carácter de tales por las siguientes causas: renuncia, cesantía o expulsión. Podrán ser causas de cesantía o expulsión: a) Faltar al cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto o Reglamento; b) Observar una conducta inmoral o entablar o sostener dentro del local social o formando parte de las delegaciones de la Entidad, discusiones que impliquen intolerancia religiosa, racial o política, o participar en la realización de juegos prohibidos o de los denominados “bancados”; c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o engañado o tratado de engañar a la Institución para obtener un beneficio económico a costa de ella; d) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes en su seno y observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales; e) Haber perdido las condiciones requeridas por este Estatuto para ser asociado; f) Asumir o invocar la representación de la Asociación en reuniones, actos, asambleas y eventos similares de otras instituciones oficiales o particulares, si no mediare autorización o mandato expreso de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO 11:** En el caso de incurrir en alguna falta no prevista en el artículo anterior, los asociados

podrán ser suspendidos en el goce de sus derechos sociales por un término prudencial que no podrá exceder de seis meses. En una Asamblea convocada al efecto, constituida con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto y con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, se decidirá sobre la suspensión de los mismos. **ARTÍCULO 12:** De las resoluciones adoptadas en su contra por la Comisión Directiva, los asociados podrán apelar ante la primera asamblea que se celebre, presentando el respectivo recurso en forma escrita ante la Comisión Directiva dentro de los quince días de notificados de su sanción. El recurso presentado tendrá efecto suspensivo. Asimismo, todo disenso o controversia que surja de la aplicación del presente estatuto entre los asociados o entre éstos y los órganos directivo o de fiscalización deberá ser considerado y resuelto en forma previa por una asamblea convocada en un plazo relacionado con la urgencia y la importancia de los temas en discusión. **OBLIGACIONES Y DERECHOS. ARTÍCULO 13:** Son obligaciones de los asociados: a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de Asambleas y de la Comisión Directiva; b) Abonar mensualmente y por adelantado las cuotas sociales; c) Aceptar los cargos para los cuales fueron designados; d) Comunicar dentro de los diez días todo cambio de domicilio a la Comisión Directiva. El asociado que no diera cumplimiento al inciso b) y se atrase en el pago de tres mensualidades, será apercibido por carta certificada. Transcurrido un mes de la intimación sin que normalice la situación de morosidad, será separado de la institución, debiéndose dejar constancia en actas. **ARTÍCULO 14:** Todo socio declarado moroso por la Comisión Directiva a raíz de la falta de pago de tres cuotas consecutivas y por lo tanto excluido de la Asociación por ese motivo, podrá reingresar automáticamente a la institución cuando hubiere transcurrido menos de un año desde la fecha de su exclusión, abonando previamente la deuda pendiente a los valores vigentes en el momento de la reincorporación más cuota de ingreso que correspondiere en ese momento a su categoría, no perdiendo así su antigüedad. Vencido el año, se perderá todo derecho y sólo podrá ingresar como socio nuevo. **ARTÍCULO 15:** Son derechos de los socios: a) Gozar de todos los beneficios sociales que acuerdan éste Estatuto y reglamentos, siempre que se hallen al día con tesorería y no se encuentren cumpliendo penas disciplinarias; b) Proponer por escrito a la Comisión Directiva todas aquellas medidas o proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de la institución; c) Solicitar por escrito a la Comisión Directiva una licencia con eximición del pago de las cuotas, hasta un plazo máximo de seis meses y siempre que la causa invocada se justifique plenamente. Durante la licencia el socio no podrá concurrir al local social sin razón atendible, pues su presencia en el mismo significará la reanudación de sus obligaciones para con la Asociación; d) Presentar su renuncia en calidad de asociado a la Comisión Directiva, la que resolverá sobre su aceptación o rechazo si proviniera de un asociado que tenga deudas con la institución o sea pasible de sanción disciplinaria. **TITULO TERCERO. DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. SU ELECCIÓN. ATRIBUCIONES Y DEBERES. ARTÍCULO 16:** La institución será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales titulares y un (1) Vocal Suplente. Habrá También una Comisión Revisora de Cuentas Compuesta por un (1) miembro titular y un (1) suplente. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durará dos años a partir de la Asamblea Ordinaria realizada en los plazos estatutarios, pudiendo ser reelectos por dos periodos y será revocable en cualquier momento por decisión de una Asamblea de asociados constituida como mínimo con el 51% de los socios con derecho a voto y la sanción de los dos tercios de los asistentes. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes, sin que sea admisible imponer restricciones a este derecho de la masa societaria. Los socios designados para ocupar cargos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. **ARTÍCULO 17:** Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por lista completa, con designación de cargos, no aceptándose tachas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones, igual se considerará completo. La elección será secreta y por simple mayoría de los socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Revisora de Cuentas hasta con cinco (5) días hábiles de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las veinticuatro horas hábiles de su presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la Comisión Revisora de Cuentas deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar la o las irregularidades advertidas. **ARTÍCULO 18:** Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos de la asociación, del mantenimiento e integridad de sus bienes patrimoniales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehacientemente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación. Serán personalmente responsables de las multas que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio aplique a la Asociación por cualquier infracción a normas legales o estatutarias imputables a dichas comisiones. **ARTÍCULO 19:** Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio con una antigüedad mínima de seis meses en el primer caso; b) Ser mayor de edad; c) Encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales sin necesidad de intimación previa; d) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias. Los miembros titulares ni los suplentes de la Comisión Directiva no podrán tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con los miembros titulares o suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y viceversa. **ARTÍCULO 20:** La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes, por citaciones de su Presidente, y extraordinariamente cuando lo soliciten tres de sus miembros, debiendo en estos casos realizarse la reunión dentro de los cinco días hábiles de efectuada la solicitud. La citación, en los dos casos, deberá hacerse en forma fehaciente al último domicilio conocido de cada uno de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas, sin causa

justificada, serán separados, previa notificación de sus cargos, los que serán cubiertos por los representantes previstos en este estatuto y estos a su vez por el Vocal Titular, cuyo cargo será cubierto por el Vocal Suplente que pasará recién a ser integrante de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO 21:** Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno y dos de sus miembros titulares respectivamente, como mínimo. Para las resoluciones de la Comisión Directiva se requerirá el voto de la mayoría simple de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número de asistentes que aquella que adoptó la resolución a reconsiderar. Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas se adoptarán con el voto de su miembro titular, no admitiéndose reconsideración alguna ante el mismo cuerpo. **ARTÍCULO 22:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos; b) Ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la asociación, quedando facultada a este respecto, para resolver por sí los casos no previstos en el presente estatuto, interpretándolo, si fuera necesario, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre, la que deberá pronunciarse ratificando o no el criterio adoptado y sentando el precedente definitivo siempre y cuando no se contraponga a normas legales de mayor jerarquía; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver sobre la admisión, amonestación, suspensión, cesantías o expulsión de asociados; e) Crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, aplicar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio fenecido, como asimismo poner a disposición de todos los asociados con la misma anticipación requerida en el Artículo 31 para la remisión de las convocatorias a Asambleas; g) Realizar los actos para la administración del patrimonio social, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipoteca o permuta de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación de una asamblea de asociados; h) Elevar a la Asamblea, para su aprobación las reglamentaciones internas que considere a los efectos del mejor desenvolvimiento de sus finalidades; i) Disminuir o suspender la cuota de ingreso de cada categoría de asociados por un plazo no mayor de 30 días y siempre que no fuera dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la Asamblea General Ordinaria. **ARTÍCULO 23:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b) Asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente; c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, especialmente en lo referente a los derechos de los Asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario y los Estados Contables presentados por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio cuando se negare la Comisión Directiva en forma expresa o tácita a realizar dicha convocatoria; h) En su caso, vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación y el destino de los bienes sociales, i) Dirigir y supervisar el proceso de elección de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de este Estatuto. La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social siendo responsables por los actos de la Comisión Directiva violatorios de la Ley o del mandato social si no dan cuenta del mismo a la Asamblea correspondiente o en su actuación posterior a esta, siguiendo silenciando u ocultando dichos actos. Para sesionar necesitará la presencia de por lo menos dos de sus miembros titulares, número que será mayoría para adoptar resoluciones. Si por cualquier causa quedara reducida a menos de dos de sus miembros, una vez incorporados los suplentes, la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración designando a propuesta de los Asambleístas y a simple pluralidad de votos a cada uno de los que asumirán en los cargos vacantes hasta completar los mandatos que estaban previstos para los que dejaron dichos cargos. **TITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO 24:** El Presidente, y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el Vocal Titular, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas; b) Decidir con su voto en caso de empate en las votaciones de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la Entidad; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos distintos a los prescriptos por este Estatuto; e) Dirigir y mantener el orden y respeto debidos; f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento, y Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva, como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medidas extraordinarias sin la previa aprobación de aquella; h) Representar a la Institución en sus relaciones con terceros. **TITULO QUINTO. DEL SECRETARIO. ARTÍCULO 25:** El Secretario y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el Vocal Titular tiene los siguientes derechos y obligaciones: a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva redactando las Actas respectivas las que asentará en los Libros correspondientes y las firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Institución; c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 20; d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados, así como los Libros de Actas de las Asambleas y de Sesiones de la Comisión Directiva y los respectivos registros de Asistencias. **TITULO SEXTO. DEL TESORERO. ARTÍCULO 26:** El Tesorero y, en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o

fallecimiento el Vocal Titular, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; b) Llevar los libros de contabilidad; c) Presentar a la Comisión Directiva en forma mensual un balance de comprobación de sumas y saldos y preparar anualmente los Estados Contables que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Directiva para su presentación ante la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas. Dichos Estados Contables los firmará conjuntamente con el Presidente; d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; e) Efectuar en los Bancos oficiales o particulares que designe la Comisión Directiva a nombre de la Institución y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la Asamblea, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia; f) Dar cuenta del estado económico-financiero de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Revisora de Cuentas toda vez que aquellas los exijan; g) Firmar con el Presidente los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos. **TÍTULO SÉPTIMO. DEL VOCAL TITULAR Y SUPLENTE. ARTÍCULO 27:** Corresponde al Vocal Titular: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Directiva le confíe; c) Cubrir por orden de prelación los cargos ejecutivos previstos en los Artículos 24, 25 y 26 precedentes, cuando se den los supuestos allí mencionados. **ARTÍCULO 28:** El Vocal Suplente se incorporará por orden de lista a la Comisión Directiva para reemplazar, en principio, al Vocal Titular en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento de éstos o cuando por aplicación de la última parte del artículo anterior, los mismos deban ocupar otro cargo vacante. Todos los reemplazos por renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad se efectuarán hasta completar el mandato previsto para el reemplazado o, en los dos últimos casos hasta que cesen dichas causales. Principio este que será de aplicación en los artículos inmediatamente precedentes. Si el número de miembros de la Comisión Directiva quedare reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad a pesar de haber incorporado al suplente, la Comisión Directiva en minoría deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración a simple mayoría de votos a cada uno de los postulantes propuestos en la misma Asamblea para ocupar los cargos vacantes hasta que se complete el mandato previsto para los que hubieren cesado por cualquiera de las causas señaladas. **TÍTULO OCTAVO DE LAS ASAMBLEAS. ARTÍCULO 29:** Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio económico que se clausurará el 30 de junio de cada año a los efectos de considerar los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuando corresponda, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres Miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en convocatoria. **ARTÍCULO 30:** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo soliciten la Comisión Revisora de Cuentas o el diez por ciento de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término no mayor de treinta días corridos y si no se tomase en cuenta la petición o se la negare infundadamente, podrán los interesados elevar dichos antecedentes a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a los efectos de que dicho organismo la convoque de oficio. En este último caso los miembros de la Comisión Directiva y, si corresponde, de la Comisión Revisora de Cuentas, serán personal y solidariamente responsables de las consecuencias de la omisión de sus deberes. **ARTÍCULO 31:** Las Asambleas se convocarán mediante avisos en la Sede Social y publicación en el Boletín Oficial cuando el número de socios en condiciones de votar fuere inferior a cincuenta. Si fuere superior a ese número la convocatoria se hará mediante avisos en la sede social y publicaciones por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios locales de mayor circulación. En ambos casos se convocará con una anticipación de quince días al Acto Asambleario. En el momento de ponerse el aviso en un lugar bien visible de la sede, se tendrá en Secretaría, en el horario de atención al público y siempre que deban ser considerados en la Asamblea un ejemplar de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. En el caso de considerarse reformas al Estatuto o aprobación o reformas de reglamentos, también se tendrá un proyecto de los mismos a disposición de los asociados. En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente. **ARTÍCULO 32:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes. **ARTÍCULO 33:** En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en caso de empate, y los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en los asuntos relacionados con su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera. **ARTÍCULO 34:** Con quince días, como mínimo, de anterioridad a cada Asamblea, la Comisión Directiva confeccionará un listado de Asociados en condiciones de votar, el que será puesto a disposición de los asociados en secretaría y exhibido en lugar bien visible del local social, los asociados podrán oponer reclamaciones dentro de los cinco días hábiles posteriores. De lo que resuelva dicha Comisión, los Asociados podrán manifestar oposición dentro de los cinco días hábiles ante la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez que se hayan expedido dichas Comisiones y no se haya hecho ninguna otra reclamación, las listas de Asociados quedarán firmes. **ARTÍCULO 35:** Para reconsiderar resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en otra Asamblea constituida como mínimo con igual o mayor número de asistentes al de aquella que resolvió el asunto a reconsiderar. **ARTÍCULO 36:** Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por un término no mayor de treinta días corridos. La Asamblea determinará el lugar, fecha y hora de la reanudación de la misma debiendo comunicar dentro de las cuarenta



**HOY QUIEBRA-**, Expte. N° 2632/19, que el **Martillero ALDO OSCAR KUSNIER**, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, **REMATARA**, al contado y mejor postor, el día 28 de Diciembre de 2021, a la hora 9,30, en **Avenida 25 de Mayo N° 473**, de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes identificados como: **lote 1:** 3 notebook Lenovo con cargadores, **lote 2:** 3 notebook Lenovo con cargadores, **lote 3:** 3 notebook Lenovo con cargadores, **lote 4:** 4 notebook Lenovo y una HP sin funcionar, **lote 5:** 4 notebook Lenovo sin funcionar, **lote 6:** 4 notebook Lenovo sin funcionar, **lote 7:** 3 notebook Lenovo sin funcionar, **lote 8:** 3 notebook Lenovo sin funcionar, **lote 9:** 1 impresora HP laser jet pro 400 mfp mod 425 DB y 1 UPC marca TRV, **lote 10:** 1 impresora HP laser jet pro mfp m426 fdw, **lote 11:** 1 Impresora marca XEROX WORK CENTER 3220, **lote 12:** 1 impresora multifunción HP laser jet pro mfp m127 fn, **lote 13:** 1 impresor HP laser jet pro m201 dw, **lote 14:** 1 impresora HP laser jet pro 400 m401 dne, **lote 15:** 1 impresora HP laser jet pro p1606 dn, **lote 16:** 1 impresora HP laser jet p1505 y 1 impresora HP laser jet 1020, **lote 17:** 1 proyector EPSON H283 A completo con accesorios y maletín, **lote 18:** 1 contador de billetes CEROHS, **lote 19:** 3 monitores LG, **lote 20:** 2 monitores LG, **lote 21:** 2 monitores LG, **lote 22:** 2 monitores LG, **lote 23:** 2 monitores LG, **lote 24:** 3 monitores SAMSUNG, **lote 25:** 4 monitores SAMSUNG, **lote 26:** 4 CPU regular estado, **lote 27:** 4 CPU en regular estado, **lote 28:** 4 CPU en regular estado, **lote 29:** 4 CPU en regular estado, **lote 30:** 5 UPC LYON, 2 UPS TRY y 1 UPC APC, **lote 33:** 5 UPS marcas varias, **lote 34:** 5 UPC marcas varias, **lote 35:** 14 teclados varios, **lote 36:** 1 teclado nuevo de escritorio, 1 teclado nuevo de notebook, un CPU, 3 mouse y 1 calo ventor, **lote 38:** 1 Split SANYO frío –calor, 4500w aprox. con c/r, **lote 39:** 1 Split SURREY frío solo 3500 w, **lote 40:** 1 Split SAMSUNG frío solo 3500 w. c/c.r. **lote 41:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w c/c.r. **lote 42:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w c/c.r. **lote 43:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w c/c.r. **lote 44:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w c/c.r. **lote 45:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w c/c.r. **lote 46:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w c/c.r. **lote 47:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w c/c.r. **lote 48:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w c/c.r. **lote 49:** 1 Split SAMSUNG frío solo 4500 fs. Aprox. **lote 50:** 1 Split SAMSUNG frío solo 3500 w, **lote 51:** 1 Split BGH frío solo 3000 fs. c/ c.r., **lote 52:** 1 Split LG frío solo 3500 w c/c.r., **lote 53:** 1 Split SIGMA frío solo 3000 fgs. c/c.r., **lote 54:** 1 Split BGH frío-calor 3400 w. c/c.r., **lote 55:** 1 Split BGH frío-calor 3400 w. c/c.r., **lote 56:** 1 Split BGH frío solo 3600 w. c/ c.r., **lote 57:** 1 Split SAMSUNG frío solo 5100 w. c/ c.r., **lote 58:** 1 Split SAMSUNG frío solo 5000 fgs., **lote 59:** 1 Split SURREY frío solo 5200 fgs. c/c.r., **lote 60:** 1 Split HITACHI frío solo 6300 fgs. c/ c.r., **lote 61:** Split HITACHI frío solo 6300 fgs. c/c.r., **lote 62:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w. c/c.r., **lote 63:** 1 Split HITACHI frío solo 3200 w. c/c.r. **lote 64:** 1 Split york 6000 fgs. Aprox c/c.r., **lote 65:** 1 Split YORK 6000 fgs. Aprox. c/c.r., **lote 66:** 1 Split BGH 4500 w c/c.r. **lote 68:** 5 matafuegos, **lote 69:** 1 heladera Electrolux 225 litros, 73 litros freezer, **lote 70:** 2 Pavas eléctricas PHILIPS, **lote 71:** 1 dispenser frío/calor marca PSA, **Lote 72:** 1 dispenser de agua PSA, **lote 73:** 1 cafetera marca Philips, 1 pava eléctrica marca Philips, **Lote 75:** 1 cafetera JET BON., **Lote 76:** 1 horno Volcan y un anafe Volcan., **lote 77:** 1 sistema de server IBM, Blade center ibm, UPS EMERSON, Tablero de energía server, Rack Sistema switch, **Lote 79:** una caja fuerte de metal de 0,60x 1,65 aproximadamente, **lote 80:** 1 mueble de recepción en forma de “L” con siete cajones, color negro; 1 mueble de almacenamiento color negro, de 2x2 mts aprox. con 3 puertas corredizas, con 2 luces led empotradas; 1 Teléfono “HI”, **lote 81:** 1 mueble de 1.20x0.60 aprox., con 2 puertas; 1 mueble flotante de 2 puertas color ocre; 1 mueble de PC con laterales negros y estantes ocre; 1 mueble flotante de 1 puerta color ocre; 1 mueble empotrado de 2 mts. de alto con 2 puertas, color ocre; 1 mueble con 1 cajón y 1 puerta color ocre; 1 bajo escritorio de 1 cajón, color ocre; 1 escritorio color ocre de 1,20 aprox.; 1 escritorio color ocre de 1,20 aprox. con 2 cajones; 1 mueble flotante color ocre, rectangular, de 2 puertas; 2 sillas de cuerina color negra con patas de hierro; 1 sillón giratorio de 5 ruedas de cuerina negra; 1 teléfono marca “YEALINK”; 1 teléfono fijo marca “GENERAL ELECTRIC”, **lote 82:** 2 escritorios en forma de “L” con 2 cajones c/u, color ceniza; 1 bajo escritorio color ceniza; 1 mueble de 1x0,60 aprox. color ocre, con 2 puertas corredizas; 1 escritorio de 1,50 aprox. color ceniza; 1 escritorio de 1,50 aprox. color ceniza, con 2 cajones rotos; 2 archiveros de chapa, color negro, de 0,70 aprox. con 3 cajones y ruedas; 2 sillones giratorios de cuerina negra, con ruedas y apoya brazos; 1 silla giratoria negra de tela, con ruedas; 1 teléfono inalámbrico “PANASONIC”; 1 teléfono fijo “GENERAL ELECTRIC”, **lote 83:** 1 archivero de chapa con 4 cajones, color negro; 1 mueble color ocre con 2 puertas corredizas, de 1,50 aprox. de largo; 1 escritorio color ocre, de 1,20 aprox.; 1 bajo escritorio color ocre, con 1 cajón; 1 silla de cuerina negra con patas de caño; 1 teléfono fijo “GENERAL ELECTRIC”, **lote 84:** 2 escritorio color ceniza en forma semicircular con 2 cajones c/u; 1 bajo escritorio color negro y estante al medio; 1 guarda llaves color gris oscuro con 2 puertas de vidrio; 1 modular color ocre con 2 estantes y 2 puertas; 1 silla de cuerina negra, con patas de hierro; 1 teléfono inalámbrico “PANASONIC”; un teléfono fijo “GENERAL ELECTRIC”, 1 teléfono fijo PANASONIC., **lote 85:** 1 cajonera color ocre, de 2 cajones; 2 escritorios de 1,20 aprox. color ocre; 1 Pizarra de 1x0,80 aproximadamente, color blanco, 4 archiveros de chapa color negro, con 3 cajones c/u; 1 mueble multiuso color ocre con ruedas; 1 escritorio de 1,20 aprox. color ocre, con 2 cajones; 1 armario de 2 puertas color ocre, de 2 mts. de alto aprox. con 3 estantes; 1 mueble de 1,20 aprox. de largo con 2 puertas corredizas, color ocre; 2 sillones de cuerina negra, con ruedas y apoya brazos; 1 silla giratoria de cuerina negra; 1 teléfono inalámbrico “PANASONIC”, **lote 86:** 1 escritorio de 1,20 aprox. color ocre, con 2 cajones; 1 armario de 2 mts. de alto aprox. color ocre con 2 puertas y 5 estantes; 1 mueble de 1,50 aprox. de largo, con dos puertas corredizas, color ocre; 1 sillón de cuerina negra, con apoya brazos y ruedas; 1 teléfono fijo “INTELBRAS”, **lote 87:** 1 escritorio de 1,20 aprox. con 2 cajones, color negro; 1 mueble color ocre con 2 estantes; 1 mueble de 1,50 aprox. con 2 puertas corredizas color ocre; 1 estante color negro de 2 mts. de alto aprox. con 2 puertas color ocre, con 2 estantes; 1 sillón giratorio de cuerina negra, con apoya brazos y ruedas; 1 caja fuerte digital; 1 teléfono fijo “GENERAL ELECTRIC”, **lote 88:** 2 escritorios de 1,20 de largo aprox. color ocre, con 1 cajón; 1 escritorio de 1,20 aprox. con 2 cajones; 1 mueble de 0,50 aprox. con 2 cajones color negro, y 1 cajón color ocre; 1 mueble de 2x1 mts. aprox., color ocre, con 2 puertas corredizas; 3 sillones giratorios de cuerina negra, con apoya brazos y ruedas; 1 silla de cuerina negra, con patas de hierro; 1 escritorio de 1,20 metros aprox; 1 teléfono fijo

“PANASONIC, **lote 90:** 1 escritorio de mdf color ocre, de 1,20x0,60 aprox. con 2 cajones; 1 escritorio de mdf color ocre, con 2 cajones, base para monitorio de 1,20x0,60 aprox.; 1 archivero de mdf color ocre, con 2 puertas corredizas; un estante al medio, de 1,20x0,60 aprox.; 1 armario marca TEMPO color ocre, de 1,85x0,60 aprox. con 4 estantes; 2 lockers color ocre, de 4 puertas y 6 compartimentos de 2x0,50 aprox.; 1 archivero metálico color negro de 3 cajones; 1 sillón ejecutivo de cuerina negra con ruedas; 1 sillón de caño tapizado de cuerina negra; 1 silla de escritorio color negro con 5 ruedas; 1 teléfono fijo “PANASONIC”, **lote 91:** 1 escritorio de mdf, color ocre con 2 porta PC, 2 cajones y 2 puertas, base para monitor de 1,50x1,10 aprox.; 1 Bajo escritorio color ocre, con 3 cajones; 1 armario de madera, barnizado, con 2 puertas y 4 estantes; 1 sillón de oficina de cuerina negra, con apoya brazos y ruedas; 1 silla de oficina de tela negra con ruedas; 1 teléfono fijo “PANASONIC”, **lote 92:** 1 mesa de reuniones de madera, color negra, de 2,20x1,50 aprox.; 4 sillas de tela negra, con base de caño; 1 silla de cuerina negra con base de caño; 1 silla de plástico negra; 1 mesa marrón oscuro de 1,20x0,60 aprox. con 3 cajones y base de madera; 1 modular con 4 puertas, de 3 estantes al medio de 2,80x0,90 aprox., color negro; 1 teléfono fijo “PANASONIC”, **lote 93:** 1 modular de mdf color ocre de 8 puertas, estantes al medio, de 2,20x1,20 aprox., 1 escritorio color ceniza de 1,20x0,60 aprox.; 1 sillón de tela con ruedas, color negro; 1 teléfono inalámbrico “PANASONIC”, **lote 94:** 1 escritorio color ceniza de 1,20x0,60 aprox., 1 sillón color negro con apoyabrazos y cinco ruedas, 1 sillón de cuerina negra con base de caño con apoyabrazos, 1 teléfono fijo marca PANASONIC color negro, **lote 95:** 1 mueble flotante color ocre, con cuatro puertas de 1,20x 0,50 aprox., 2 archiveros metálicos color negro de 4 cajones, 1 bajo escritorio de 3 cajones color negro con 4 ruedas, 1 armario de 2 puertas, de 2 metros de alto con 4 estantes, 1 mueble empotrado de 2,30x0,40 aprox. color ocre de 2 puertas con 5 estantes, 1 teléfono fijo marca INTELBRAS, 1 escritorio de 1,00x0,60 aprox. color ceniza, 1 sillón de cuerina negra con base de caño, 1 silla de cuerina negra blanca con 4 patas, **lote 97:** 1 estante de 3x3 con 12 puertas y 5 estantes divisorios, color ocre, 1 teléfono fijo PANASONIC, 1 escritorio de 1,20x0,60 color ceniza, 1 silla de cuerina color negra, con patas de hierro, **lote 98:** 1 escritorio en forma de “L” de 1x1,50 aprox. color ceniza, 1 bajo escritorio color ceniza con tres cajones, 2 armarios de 1,50x 1,40 aprox. de tres puertas cada uno, color ceniza, 1 sillón giratorio de cuerina color negro, con apoyabrazos y 5 ruedas, **lote 99:** 1 armario de 1,50 con 2 puertas y 3 estantes, color ceniza, 1 escritorio en forma de “L” de 1,50x1,50 color ceniza, 1 bajo escritorio con 3 cajones, color ceniza, 1 silla de tela, color negro con apoyabrazos y 4 patas, 1 armario de 1,50x1,40, 3 puertas color ceniza, **lote 100:** 4 escritorios de 1,50x 0,60 color ceniza, 1 escritorio de 1x0,60 aproximadamente color ceniza, 2 archiveros de chapa, color negro, 3 cajones y ruedas, 1 escritorio de 0,60x0,60 color negro, roto, 1 Mesa de Pc. Color negra de 0,80x0,60 aproximadamente, 1 teléfono fijo GENERAL ELECTRIC, **lote 101:** 3 mesas de reunión color negro con patas de aluminio, 1 mueble de 1,50 x0,50 aproximadamente con 1 estante, 6 sillas de cuerina color negra, apoyabrazos y patas de hierro, **lote 102:** 1 escritorio de 1,50x0,80 color marrón con detalles en cuerina color negra, 1 armario de 2x1 aprox. con 5 puertas, color marrón oscuro, con detalles cuerina negra, 1 mueble de 1x0,50 aprox. con 6 cajones, color oscuro, con detalles en cuerina negra, 1 teléfono fijo PANACON, 1 cenicero de pie, forrado en cuerina color marrón, 1 sillón giratorio de 5 ruedas, de cuerina color negra y apoyabrazos, 2 sillones de cuerina color negro con patas de hierro y apoyabrazos, **Lote 104:** 18 celulares SAMSUNG diferentes modelos táctiles y/o teclado, Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición 27 de Diciembre de 2021, de 9,30 a 12,00 y 17,00 a 19 horas y una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 21 de diciembre de 2021.-

**Norma E. García**  
Secretaria

s/c

E:22/12 V:24/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo y Comercial N° 23 sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Provincia, del Chaco, a cargo del Dr. FERNANDO Luis LAVENA Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **GRUPO AGROS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA-** Expte. N° 2632/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, tal contado y mejor postor, el día 29 de Diciembre de 2021, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, los siguientes vehículos: Un automotor marca WOLKSWAGEN, modelo WK AMAROK 2:0L TDI 180 CV 4X2, tipo. PICK UP, año 2015, motor marca WOLKSWAGEN N° CNE077568, chasis marca WOLKSWAGEN N° 8AWDB42H0FA045103, DOMINIO PDB353, Un automotor marca WOLKSWAGEN, modelo WK AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2, tipo PICK UP, año 2015, motor marca WOLKSWAGEN N° CNE077259, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWDB42H9FA045097, DOMINIO PDB347, Un automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI B3, tipo PICK UP, año 2014, motor marca TOYOTA N° 1KDA489346, chasis marca TOYOTA N° 8AJEZ32G5F1015442, DOMINIO NXJ009. LOS VEHÍCULOS SE SUBASTAN EN TRES LOTES DIFERENTES. CONDICIONES DE SUBASTA: CONTADO EFECTIVO Y MEJOR POSTOR SIN BASE. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia no se encuentran dados de alta, en cargo de existir deuda a cargo de la fallida hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador, más IVA si correspondiere. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar rife actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 17 de Diciembre de 2021.-

**Norma E. García**  
Secretaria

R N°:190.806

E:22/12 V:24/12/2021

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GARCIA, AGUSTIN ADRIAN**, argentino, soltero, ladrillero, de 23 años de edad, nacido en Colonia Elisa, Chaco, el 11 de Agosto de 1998, hijo de Garcia Hector y de Lencina Gladys, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 41.082.741 se domicilia en PARAJE INGENIERO BARBET, COLONIA ELISA, CHACO, que en los autos N° 2400/15-5, caratulada "**GARCIA AGUSTIN ADRIAN, LENCINA MARCOS S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 248.- Gral. José de San Martín, CHACO, 6 de Diciembre de 2021.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTALMENTE, en la presente causa al imputado GARCIA, AGUSTIN ADRIAN, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, ART. 277 INC. 2° EN FUNCIÓN DEL INC. 1° APARTADO "C" DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) REVOCAR la Resolución de Rebelión N° 66 ..." "...DEJAR SIN EFECTO las Órdenes de Detención libradas por Oficios N° 417 ..." V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlos de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 6 de Diciembre de 2021.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANGEL (A)PAISA TRANGONI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37454260, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1993, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO LAPACHO MARGARITA BELEN, hijo de TRANGONI, MIGUEL ANGEL y GIMENEZ, LIVIA, Prontuario Prov. 69392-SP, en los autos caratulados "**TRANGONI ANGEL (A)PAISA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° **38811/2021-1**, se ejecuta la Sentencia N°103/21, del 20.09.2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Ángel Trangoni, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (art. 119 tercer párrafo en función del 42, ambos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa 529/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- Revocando la condicionalidad de la pena impuesta al imputado Ángel Trangoni mediante Sentencia N° 171, de fecha 4 de septiembre del 2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en causa caratulada "Pascual, Elio Edgardo; Sotelo, Juan Ramón; Trangoni, Ángel s/abigeato" Expte. N° 23761/2014-1, declarada principal y sus agregadas por cuerda "Trangoni, Ángel s/lesiones leves agravadas" Expte. N° 30370/2013-1; "Trangoni, Ángel s/amenazas calificadas por el uso de arma, violación de domicilio y desobediencia judicial" Expte. N° 40801/2013-1, "Trangoni, Ángel s/lesiones leves agravadas" Expte. N° 18495/2014-1; "Trangoni, Ángel s/lesiones calificadas" Expte. N° 20314/2015-1, y "Trangoni, Ángel s/resistencia contra la autoridad y lesiones leves en concurso real" Expte. N° 20315/2015-1, de tres (3) años de prisión en suspenso.III.- Imponiendo al imputado Ángel Trangoni la pena única por composición de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas.IV.- Ordenando la prohibición de acercamiento del imputado Ángel Trangoni al lugar de residencia, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la víctima Eva Gabriela Mendoza y/o de sus familiares directos, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona de quinientos (500) metros, debiendo asimismo el imputado abstenerse de mantener contacto con la víctima y sus familiares directos por cualquier tipo de medio (telefónico, virtual, etc)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Diciembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

>\*<

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**BENÍTEZ, VÍCTOR HUGO - ESCOBAR, HÉCTOR ARMANDO - ARANDA, JUAN CARLOS S/ ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y ENCUBRIMIENTO**", Expte. N° **897/10-6**, Secretaría N° **2**, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **ESCOBAR, HÉCTOR ARMANDO**, alias "porte", argentino, soltero, jornalero, nacido el 27 de septiembre de 1991, en la localidad de Juan José Castelli -Chaco-, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Quinta N° 65 de la localidad de Juan José Castelli -Provincia del Chaco-, hijo de Armando Escobar y de Elvira Ema Salto, titular del D.N.I. N° 36.891.936; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 78 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2021, ..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO (Art. 167 inc. 4° del C.P.), SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HÉCTOR ARMANDO ESCOBAR, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a HÉCTOR ARMANDO

ESCOBAR de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 143 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 1545-J-/11 de fecha 05/12/2011 por la Comisaria de Juan José Castelli (cf. fs. 1149). A tal efecto, líbrense Radiograma a la Comisaria de Juan José Castelli. IV) De forma.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de diciembre de 2021.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretaria Subrogante*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

>\*<

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **LENCINA, MARCOS**, argentino, soltero, changarin, de 43 años de edad, nacido en Colonia Elisa, Chaco, el 7 de octubre de 1978, hijo de Lencina Marcos y de Castillo Carmen, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 26.956.509 se domicilia en PARAJE INGENIERO BARBET, Colonia Elisa, Chaco, que en los autos N° 2400/15-5, caratulada "**GARCIA AGUSTIN ADRIAN y LENCINA MARCOS S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION**" se dictó la siguiente Resolución N° 248.- Gral. José de San Martín, CHACO, 6 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ... II) SOBRESER TOTALMENTE, en la presente causa al imputado LENCINA, MARCOS, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACIÓN, ART. 277 INC. 2° EN FUNCIÓN DEL INC. 1° APARTADO "C" DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). III) ... IV) REVOCAR la Resolución de Rebeldía..." "... N° 67", y DEJAR SIN EFECTO las Órdenes de Detención libradas por Oficios..." "...N° 418, dictadas el día 10/04/2019..." V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlos de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 6 de Diciembre de 2021.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GRACIELA IVANA PANIZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25904915, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/07/1977, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO HIPOLITO IRIGOYEN 0 MZ 75, PC 8 RESISTENCIA, hijo de PEDRO GERONIMO y BLANCA GRACIELA GOMEZ, Prontuario Prov. 625106-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PANIZO GRACIELA IVANA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 41639/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 147/21 de fecha 01.11.2021, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Graciela Ivana Panizo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Estafas reiteradas -diecinueve hechos- (Art. 172 en función con el 55, ambos del C.P. del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en esta causa N° 10195/2019-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Diciembre de 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VANESA SOLEDAD FRANCO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.383.688, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/01/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADA, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ N°3200, RESISTENCIA, hijo de FRANCO EPIFANIO y AGUIAR MARIA JULIA, Prontuario Prov. 46011 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FRANCO VANESA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°39256/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°185 del 03/10/2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FRANCO, VANESA SOLEDAD s/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N°10505/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a VANESA SOLEDAD FRANCO, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) -dos hechos- a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo bajo modalidad DOMICILIARIA y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, conforme vino requerida y acusada. II.- ESTABLECIENDO que la prisión domiciliaria será controlada por la Dirección de Servicio Social del Poder Judicial y por el Centro de Liberados en forma mensual, debiendo remitir los correspondientes informes al Señor Juez de Ejecución Penal competente, conforme lo dispuesto por el art. 33 y ccdtes. De la ley N°24660, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 34 de la citada norma... Fdo.: Dra. Hilda A. Cáceres de Pascullo -Juez-; Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de Noviembre

del 2021. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VENTOS EDUARDO FABIAN (SECRETARIO/A - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO DANIEL SAUCEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39308443, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/08/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: FORTIN LOS POZOS 0 C/15 Y 16 ó ASENTAMIENTO ZAMPA RESISTENCIA, hijo de NN y SAUCEDO HERMELINDA, Prontuario Prov. 67585 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SAUCEDO EDUARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 42136/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 122/2021 de fecha 06.10.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Eduardo Daniel Saucedo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo en grado de tentativa en concurso real con encubrimiento (art. 164 en función del art. 42, y art. 277 inc. 1, ap. c, en función del art. 55 todo del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 9637/2020 y su agregada por cuerda 5357/2020-1. Con costas. Sin regulación de honorarios por la intervención de la Defensora Oficial N° 11, Dra. Lorena Padován.II.- DECLARANDO a EDUARDO DANIEL SAUCEDO Reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Diciembre de 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **VICENTE ACEVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20.193.397, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/04/1968, de 51 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO - 160 VIVIENDAS, MZ 42, CS 4 RESISTENCIA, hijo de ACEVAL, PASCUAL y SOSA, VALENTINA, Prontuario Prov. 24727 CF, en los autos caratulados "ACEVAL VICENTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 33344/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 161/21 de fecha 30/08/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a VICENTE ACEVAL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO previsto y penado por el Art. 84 del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en esta ciudad, el día 3 de agosto del año 2019, en perjuicio de quien en vida fuera el ciudadano WALTER GERMÁN BLOCK, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3 a cargo de la Dra. ROSANA BEATRIZ SOTO, en la causa N° 25933/2019-1, caratulada: "ACEVAL, VICENTE S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", Expediente Policial 130/90-5260-E/2019, Sumario Policial: 789-CSPJ/2019. Con costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Diciembre del 2021.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON DE JESUS MEZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37796793, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/08/1995, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: JUAN RAMON LESTANI 1650 B° DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de OSCAR EDUARDO MEZA y LIDIA HAIDES RAMIREZ, Prontuario Prov. 58772CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEZA RAMON DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32532/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°20/19 DEL 21-02-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEZA, RAMON DE JESUS S/ HOMICIDIO SIMPLE", Expte. N°39021/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a RAMON DE JESUS MEZA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, en calidad de AUTOR, previsto y tipificado por el Art. 79 en función del Art. 45, ambos del Código Penal, a la pena de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena. Por el hecho cometido en fecha 10 de Diciembre de 2017, a las 20:10 horas aproximadamente, en ésta ciudad, en perjuicio de DARIO ORLANDO OJEDA, investigado en las presentes actuaciones N° 39021/2017-1, caratulada: "MEZA, RAMON DE JESUS S/HOMICIDIO", registro de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1. CON COSTAS...Fdo.:El presente documento fue firmado electrónicamente por: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA),

PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL ". Resistencia, 2 de Diciembre del 2021.

**Damián A. Ortellado Abraham**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE **RESPECTO DE CRISTIAN DAVID GOMEZ**, alias "YOYO" o "PATONCHO", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.752.718, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/11/1995, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO ZAMPA, CALLE 14 Y CALLE 15, RESISTENCIA, hijo de RAMON VIRGILIO GOMEZ y MIRTHA MARIA AGÜERO, Prontuario Prov. 55543-CF, Prontuario Nac. U4269082, en los autos "**GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°39309/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°123/21 del 28-06-2021 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GÓMEZ, CRISTIAN DAVID S/LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. N°5976/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN DAVID GÓMEZ como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EL GÉNERO en Concurso Real con LESIONES GRAVES (Art. 89 en función con los Arts. 92 y 80 incs. 1° y 11° y Art. 90, en función del Art. 55, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL con ROBO EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS-; HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 164; 277 inc. 1° apartado c); 164 en función del Art. 42; 163 inc. 4° en función con el Art. 42; 166 inc. 2° -1er. supuesto- en función con el Art. 42, todo en función con el Art. 55 del C.P.), a la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, comprensiva de la presente y de la Sentencia N° 128/19 de fecha 05/08/2019, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta Ciudad, en la causa: "Gómez, Cristian David S/Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa", Expte. N° 38025/201-1 -Principal-; por los hechos ocurridos el 02/03/2017 en Resistencia e investigado en Expte. N° 5976/2017-1, y los ocurridos en esta ciudad el 23/10/2018 en esta ciudad -Expte. Ppal. N° 38025/2018-1-; el 27/03/2017 -Expte. N° 8953/2017-1-; el 01/06/2015 -Expte. N° 15716/2015-1-; el 09/06/2015 -Expte. N° 15715/2015-1-; el 09/06/2015 -Expte. N° 15719/2015-1-; y el 23/09/2017 -Expte. N° 28296/2017-1, todos registro de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad. SIN COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 30 de Noviembre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**CARDOZO, WALTER ALCIDES Y GABILAN RUBEN S/ ABIGEATO**", Expte. N° **1113/12-6**, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **WALTER ALCIDES CARDOZO**, DNI. N° 45.651.267, argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el día 17 de abril de 1996, hijo de Ana Gabilán, domiciliado en Paraje La Jerónima de Juan José Castelli; cuya parte pertinente dice: "N° 83.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (art. 167 ter. del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, **SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** a WALTER ALCIDES CARDOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.Ch. II) DEJAR SIN EFECTO la declaración de rebeldía (fs. 265/266) y la orden de detención que pesa sobre WALTER ALCIDES CARDOZO cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 433-J-/19 de la Comisaría Primera de la ciudad de Juan José Castelli (fs. 264). III) NOTIFICAR por Edicto a WALTER ALCIDES CARDOZO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) ... V) ... VI) De forma.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2021.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN ANDRES GALEANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34941845, nacido en RESISTENCIA, el día 13.04.1989, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: GONZALEZ, JOAQUIN V. 2395 - BARRANQUERAS, hijo de GALEANO, JUAN MARTIN y ROJAS, ELSA SUSANA, Prontuario Prov. 646287 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GALEANO JUAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38022/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 23.03.2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-

CONDENANDO a JUAN ANDRÉS GALEANO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función con el 41 bis del C.P.), a la pena de DIECIOCHO (18) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 29789/2013-1, en la que viniera requerido por el delito de Homicidio Calificado (art. 80 inc. 9 C.P.). Con costas.- Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FACUNDO ESTEBAN LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31630840, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/06/1985, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA RITA 0 SANTA RITA II - MZ 30, CASA 16 RESISTENCIA, hijo de RUBEN LOPEZ y GRACIELA SANDOVAL, Prontuario Prov. SP71604, Prontuario Nac. U4270071, en los autos "**LOPEZ FACUNDO ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°40205/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°213/19 DEL 30-09-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LOPEZ, FACUNDO ESTEBAN S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR RELACIÓN PREEXISTENTE Y FEMICIDIO", Expte. N°19777/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a FACUNDO ESTEBAN LOPEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA RELACION PREEXISTENTE Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 80 inc. 1° y 11° y 45 del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por el hecho investigado por el Equipo Fiscal N° 1 en el Expte. N° 19777/2017-1, caratulado "LOPEZ, FACUNDO ESTEBAN S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR RELACIÓN PREEXISTENTE Y FEMICIDIO", hecho consumado en esta ciudad, en perjuicio de quien en vida fuera Mariela Fernandez (Expediente Policial: 130/24-3073-E/2017 Sumario Policial: 408-CSPJ/2017). Con costas ... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Diciembre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO SUBROGANTE, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI HACE SABER A **DANIEL ALBERTO SILVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.458.243, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/01/1985, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, último domicilio fijado en autos sito en calles José Luis Méndez y Campo Colorado, Margarita Belén, Chaco, en una casa que está pegada a la Cooperativa Apícola, domicilio anterior donde reside su madre sito en: BARRIO SANTA INES, MZ. 142, CASA 595, RESISTENCIA, hijo de MIGUEL ANGEL SILVA y ELDA LIDIA MOLINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**SILVA DANIEL ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°39950/2019-1, se ha dictado la Resolución N°407 de fecha 10/12/2021, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL ALBERTO SILVA, DNI N°31.458.243, y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P., reservar en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini -Juez Subrogante-, Eduardo Fabián Ventos -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2.". Resistencia, 10 de Diciembre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

—————>\*<—————

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **CORREA, EMMANUEL**, ARGENTINO, SOLTERO, CHANGARÍN, de 25 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTÍN, el 3 de septiembre de 1996, hijo de CORREA ROBERTO CARLOS y de PARRA CELESTINA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 39.617.585 se domicilia en B° SILVIO AVALOS MZ 07 PC 07, que en los autos N° 2256/16-5, caratulada "**CORREA EMMANUEL E INSAURRALDE FABIÁN ALBERTO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 257.-Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de diciembre de 2021.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al

imputado CORREA, EMMANUEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN Art. 277 Inc. 1° Apartado C del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelión N° 54 de fecha 29 de marzo de 2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 356. III)...IV) ...V)...VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 16 de diciembre de 2021.- DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI SECRETARIO JUEZ Juzgado Correccional JUZGADO CORRECCIONAL Gral. San Martín (CHACO) Gral. San Martín (CHACO).

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAUL ALFREDO SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19.037.373, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/10/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: Mz 09, Pc 14, B° 110 viviendas Las Malvinas BARRANQUERAS, hijo de GONZALEZ, TEODORO DIONISIO -F- y SOLIS, VERONICA NANCY, Prontuario Prov. 55327-CF, Prontuario Nac. 4089147, en los autos "**SOLIS RAUL ALFREDO (A) PELA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°22134/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°04/19 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 15588/2017-1 caratulada: "GODOY, NICOLAS EMANUEL; LOPEZ, MAIRA DANIELA y SOLIS, RAUL ALFREDO S/TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO Y TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION DOBLEMENTE AGRAVADO", Expte N° 15588/2017-1 y su agregada por cuerda, Expte. N° 5960/2018-1 caratulada: "SOLIS, RAUL ALFREDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a RAUL ALFREDO SOLIS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y ABUSO DE ARMA, TODO EN CONCURSO REAL -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737; Arts. 45, 89 en función con el 92 y con el 80 inc. 1) y 11), 149 bis 2do. párrafo, 104, todos en función del 45 y 55 del C.P.-, a la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N°2) y en fecha 10/03/2018 en perjuicio de Maira Daniela López (Expte. N° 5960/2018-1, reg. del Equipo Fiscal N°2). Con Costas... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA) ".- Resistencia, 10 de Diciembre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

**E:22/12 V:31/12/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EZEQUIEL ADRIAN AYALA**, DNI. N 41.381.378, apodado "GORDO", estado civil Soltero, de ocupación changarín en construcción, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 09/09/1998, domiciliado en B Aipo II, localidad de Juan José Castelli, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, antecedentes penales no posee, hijo de GUSTAVO AYALA (V), y de VIVIANA SOLER (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... FALLA: I) DECLARAR al Sr. AYALA EZEQUIEL ADRIAN, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO previsto en el art. 79 del Código Penal por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia condenarlo a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)... Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH- Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 20 de diciembre de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:22/12 V:31/12/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL FRUTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°22.164.116, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/01/1971, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: HONDURAS 0 INTERSECC CALLE N°1 RESISTENCIA, hijo de FRUTOS, RAMON y MALDONADO, VICENTA, Prontuario Prov. 583082AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FRUTOS MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°35168/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°107/19 DEL 18-06-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO

CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FRUTOS, MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO -TRES HECHOS- AMBOS DELITOS AGRAVADOS DOBLEMENTE POR SER COMETIDOS POR UN ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR SER COMETIDOS SOBRE UN MENOR DE 18 APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte. N°32692/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a MIGUEL ANGEL FRUTOS, ya filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante en concurso Real con Abuso sexual con acceso carnal reiterado -tres hechos-, ambos delitos agravados doblemente por ser cometidos por un encargado de la guarda y por ser cometidos sobre un menor de 18 aprovechando la situación de convivencia (Art. 119 segundo párrafo y Art. 119 tercer párrafo, ambos en función con el cuarto párrafo inc. b) y f), y Art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de diecisiete (17) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en esta causa N° 32692/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismo delitos en perjuicio de ... Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 01 de diciembre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO GUSTAVO ESQUIVEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29657717, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/08/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3850 B° SAN RAMON FONTANA, hijo de ESQUIVEL, RUBEN DARIO y RUPP, MARIA LUISA, Prontuario Prov. 635044AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ESQUIVEL DIEGO GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44953/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 94 de fecha 06.10.2020, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO al imputado Diego Gustavo Esquivel, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en grado de tentativa, agravado por el uso de arma de fuego, en carácter de Instigador (arts. 79, 41 bis, 42 y 45 del C.P.) a la pena de de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Diciembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:17/12 V:27/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHERI, MARIO FERNANDO (D.N.I. N° 27.471.931, argentino, casado, de ocupación Proveedor Municipal, domiciliado en Colonia Baranda, Resistencia, hijo de Juan Bautista Cheri y de Santa Inés Fretes, nacido en Resistencia, el 01 de julio de 1980), en los autos caratulados "**CHERI MARIO FERNANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 170/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 82 del 12/09/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III)...IV)...V)...VI) CONDENAR a MARIO FERNANDO CHERI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Usurpación en Concurso Real con Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en grado de Tentativa, este último como autor por determinación) previsto por los art. 181 inc. 1° y 79 en función del 41 bis y 42, en función del art. 45 y 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a juicio, a la pena de diez (10) años y ocho (8) meses de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P.." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:17/12 V:27/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICARDO ANTONIO SOSA (DNI: 28.603.347, argentino, soltero, albañil, ddo. en B° Nuevo de Sáenz Peña, hijo de Gregorio Sosa (F) y de María Nuñez, nacido en Sáenz Peña, el 12/09/1980), en los autos caratulados "**SOSA RICARDO ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 184/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 76 del 20/10/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a RICARDO ANTONIO SOSA de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal por vía vaginal, agravados ambos por haber sido cometidos contra una víctima menor de dieciocho años con la que mediaba relación de convivencia en concurso real (artículo 119 segundo párrafo, en función del cuarto párrafo inciso f) del C.P.; artículo 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inciso f) del C.P y art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENÁNDOLO

a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F, y debiendo abonar la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$179.100.-) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes, conforme lo informado por la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco (fs. 148), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia. II)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal, Dr. Manuel A. Moreno". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Diciembre de 2021.-

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:17/12 V:27/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHAMORRO, HECTOR LEONARDO ESTEBAN (D.N.I. N° 34.830.632, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Cangallo N° 2800, Resistencia, Chaco, hijo de Rodolfo Enemecio Chamorro y de Julia Catalina Cabrera, nacido en Resistencia, el 27 de octubre de 1989), en los autos caratulados "**CHAMORRO HECTOR LEONARDO ESTEBAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 166/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 82 del 12/09/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX) CONDENAR a HÉCTOR LEONARDO ESTEBAN CHAMORRO, de circunstancias personales predeterminadas, como Partícipe Primario del delito de Usurpación Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en grado de Tentativa, (este último como autor material) previsto por los art. 181 inc. 1° en función de los arts. 45 y 41 bis y 79 en función del 41 bis y 42, en función del art. 45 y 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a juicio, a la pena de once (11) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:17/12 V:27/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE YACO JOSUE MORA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19010530, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 2020 RESISTENCIA, hijo de CESAR ALEJANDRO VEHUTEY y MARI ESTELA MORA, Prontuario Prov. 66894-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MORA YACO JOSUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34636/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 159 de fecha 22/09/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a imputado YACO JOSUE MORA, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del C. P.) por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°3020/2021-1, por aplicación del Art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de a la pena de TRES (03) DE PRISIÓN EFECTIVA, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10/02/2021, en Resistencia -Chaco, y en perjuicio de ANDRÉS FEDERICO LOUDET, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Diciembre del 2021.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:17/12 V:27/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ESPINOSA, BRAIAN NAHUEL ALEXANDER (alias "Porta", D.N.I. N° 41.082.613, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en calle 14 esquina 23 Barrio Norte, Avia Terai, hijo de Walter Alejandro Espinosa y de Zunilda Carolina Palacio, nacido en Avia Terai, Chaco, el 11 de abril de 1998), en los autos caratulados "**ESPINOSA BRAIAN NAHUEL ALEXANDER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 189/21-2-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 61 del 04/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a BRAIAN NAHUEL ALEXANDER ESPINOSA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (arts. 45 y 90 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo

cumplimiento, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). II) REVOCANDO -de conformidad a lo establecido por el art. 27 del C.P.- la condicionalidad de la pena impuesta a BRAIAN NAHUEL ALEXANDER ESPINOSA por Sentencia N° 17/20 de fecha 25/11/2020, dictada en el Expte. N° 10022/18-2, registro del Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad. III) UNIFICANDO la pena impuesta en la presente causa a BRAIAN NAHUEL ALEXANDER ESPINOSA con la que le fuere impuesta por la Sentencia N° 17/20, de fecha 25/11/2020 dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad en el Expte. N° 10022/18-2, en la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (art. 237, en función del art. 238, inc. 4° del C.P.), a la pena de SEIS (06) MESES DE PRISIÓN de ejecución condicional (art. 26 del C.P.), fijándose como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de CUATRO (04) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES GRAVES Y ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL (arts. 45, 90, 237, 238, inc. 4°, 55 y 58 del C.P.); debiendo asimismo afrontar con las costas procesales (arts. 29 inc. 3 del C.P.; 513 y cdtes. del C.P.P.)." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ- DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2021.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:17/12 V:27/12/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MACHUCA VALENTIN - D.N.I. N 21.348.566**, apodado TATU, edad 49 años, estado civil SOLTERO, de ocupación: JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en SAENZ PEÑA, el 25/01/70, domiciliado en CHACRA 108 CASA 2142, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, antecedentes penales NO POSEE, hijo de MARTINEZ AQUINO (V) y de ALEJANDRA MACHUCA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... FALLA: I) DECLARAR al Sr. MACHUCA VALENTIN - D.N.I. N 21.348.566, apodado TATU, edad 49 años, estado civil SOLTERO, de ocupación: JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en SAENZ PEÑA, el 25/01/70, domiciliado en CHACRA 108 CASA 2142, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, antecedentes penales NO POSEE, hijo de MARTINEZ AQUINO (V) y de ALEJANDRA MACHUCA (V), autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO, Y AMENAZAS CON ARMAS, en el marco de VIOLENCIA DE GENERO (Art. 89 en función del art. 92 y éste en función del Art. 80 Inc. 1 y Art 149 bis segundo supuesto en el marco de la Ley 4175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, todo en función del Art. 55); y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA...- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario- Juan José Castelli, Chaco, 7 de diciembre de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:17/12 V:27/12/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**SANCHEZ, MIGUEL ANGEL S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 8934/14-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de MIGUEL ANGEL SANCHEZ, DNI. N° 38.123.693, argentino, nacido en Las Breñas, Chaco, el día 02 de noviembre de 1994, hijo de Hugo Agustin Centurion y de Ramona Ester Sanchez, domiciliado en Barrio Sur de Pampa del Infierno; cuya parte pertinente dice: "N° 75 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno,...FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6to del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.; II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 113 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 036-J-/15 de fecha 21 de abril del 2015 por la Comisaría Pampa del Infierno (cf. fs. 111.). A tal efecto, líbrese Oficio a dicha unidad policial.; III) CONVERTIR en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 09 a favor de Nancy Mabel Paz, del siguiente efecto identificado como: Una (01) Motocicleta marca ZANELLA, color negra, Motor N° 1P52FMHZC001980, chasis N° 8ª6MBSCACBC853693, firme que quedare el presente decisorio. ; IV) CANCELAR la fianza personal otorgada a RAMONA ESTHER SÁNCHEZ en favor de MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ -cf. fs. 38- ; V) LIBRAR cédula a la Sra. Nancy Mabel Paz -damnificada- a los fines de informarle los derechos que le acuerdan, los arts. 11 bis de la ley 27.375 (modificatoria de la ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad) y 12 de la ley 27.372, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.; VI) NOTIFICANDO por Edicto a MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.

; VII) De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-  
Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2021.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretaria*

s/c

E:17/12 V:27/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GERARDO SEBASTIAN (A) BOCUCHA MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29137321, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/01/1982, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 MZ 1 QTA 1 PC 3 RESISTENCIA, hijo de MACIEL, RICARDO y MARTINEZ, JOSEFINA, Prontuario Prov. 32645-CF, en los autos caratulados "**MACIEL GERARDO SEBASTIAN (A) BOCUCHA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 41316/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°139 del 22.10.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Gerardo Sebastián Maciel, ya filiado, a la pena de cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Robo", previsto en el art. 164 del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 24/04/2021, en perjuicio de Sebastián Alcides Ponce.II) Revocar la libertad condicional concedida a Gerardo Sebastián Maciel por el Juzgado de Ejecución Penal Federal de esta ciudad, por Resolución de fecha 28/10/2020, por la comisión de un nuevo delito (el que fuera investigado en la presente causa).III) Condenar a Gerardo Sebastián Maciel a la pena única de siete (7) años y once (11) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, comprensiva de la dictada en el punto I del presente fallo, y de la de siete (7) años y seis (6) meses de prisión efectiva impuesta por Sentencia N° 69/2019 de fecha 13/08/19 del Juzgado Federal N° 1, de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa; Encubrimiento; Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional; Tenencia simple de estupefacientes y Robo Simple, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en los arts. 79 en función con el 41 bis; art. 277 inc. 2, apart. "c", art. 189 bis, inc. 2, cuarto párrafo; art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737 del CP; art. 164, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por el hecho investigado en la presente causa, en el Expte. N° 5285/2015-1 que tramitó ante la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad y Expte. N° 14000496/201/TO1, que tramitó ante el Juzgado Federal N° 1.IV) Declarar reincidente a Gerardo Sebastián Maciel, conforme lo previsto en el art. 50 del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Diciembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:17/12 V:27/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER DANIEL (A) QUINI SEIS RIOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.408.186, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/11/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: CERVANTES N° 1.280, VILLA ITATI, RESISTENCIA, hijo de N.N. y RIOS, JUANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 44528-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RIOS WALTER DANIEL (A) QUINI SEIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32924/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 168/21 de fecha 03/09/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER DANIEL RIOS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE UTILERIA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2° -ÚLTIMO PÁRRAFO- EN FUNCION del Art. 55 del Código Penal); a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en Resistencia -Chaco-, en fecha 23/03/2021, en perjuicio de Sergio Javier Sosa, DNI N° 25.274.495; domiciliado en Mz. 28 Pc. 09 UF. 0101 Ampliación Güiraldes (ciudad); en el Expte. N° 9694/2021-1, caratulado: "RIOS, WALTER DANIEL S/ROBO" (Expte. Pol. N° 130/90-2205-E/2021 - Sumario Policial 93-CSPJ/2021); y en fecha 23/03/2021, en perjuicio del Sr. Matías Diaz Alvarez, DNI N° 40.606.126, domiciliado en calle Arturo Illia N° 2145 Barranqueras (Chaco), en el Expte. N° 9816/2021-1, caratulado "RIOS, WALTER DANIEL S/ ROBO" (Expte. Pol. N° 130/139-785-E/2021 - Sumario Policial 93-CSPJ/2021), ambos investigados y requeridos por el Equipo Fiscal N° 13 de Resistencia (Chaco). CON COSTAS causídicas. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Diciembre del 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:17/12 V:27/12/2021

>\*<

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2, de Charata, Dr. Claudio Federico Bernad, se hace saber por cinco días que en autos **GIRAUDO, ENZO DARIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. 597/19, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral no 2, Monseñor de Carlo 645, Charata, en fecha 22 de octubre de 2021 se ha

decretado la quiebra indirecta de ENZO DARIO GIRAUDO, DM 34.568.360, CUIT 20-34568360-8, con domicilio real en Sobra 1318, Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante, Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal en Junín 308, Charata (TE 3644508652). Debiendo la Sindicatura recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado, los que serán ineficaces. Charata, 23 de Noviembre de 2021.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

c/c

E:17/12 V:27/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra, cita por tres días y emplaza por cinco (5) días contados a partir de la última publicación a la Sra. MERCEDES FRANCISCA TAIGON DNI N° 11.077.778, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**REANO, MARCELO ROBERTO C/ TAIGON, MERCEDES FRANCISCA s/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1502/21, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Las resoluciones judiciales pertinentes rezan de la siguiente manera: Pcia. R. Sáenz Peña, 2 de Septiembre.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MERCEDES FRANCISCA TAIGON, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. MARCELO ROBERTO REANO y PABLO EMANUEL RAMELA, como letrados patrocinantes, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y DOS (\$ 5.832,00) para cada uno y, del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, por su función procuratoria, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$ 4.665,00); con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.- ////sidencia R. Sáenz Peña, 27 de octubre de 2021.- Al escrito que antecede: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a MERCEDES FRANCISCA TAIGON DNI N° 11.077.778 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de Noviembre del año 2021.-

**DR. Sergio A. Villagra**  
*Secretario*

R N°:190.761

E:17/12 V:22/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra, cita por tres días y emplaza por cinco (5) días contados a partir de la última publicación a la Sra. JUANA ALCIRA LEGUIZAMON, D.N.I. N° 6.347.995, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**REANO, MARCELO ROBERTO C/LEGUIZAMON, JUANA ALCIRA s/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 636/21, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Las resoluciones judiciales pertinentes rezan de la siguiente manera: ////sidencia R. Sáenz Peña, 30 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra JUANA ALCIRA LEGUIZAMÓN, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas

en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. MARCELO ROBERTO REANO y PABLO EMANUEL RAMELA, como letrados patrocinantes, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 5.616,00), para cada uno y, del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, por su función procuratoria, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y DOS (\$ 4.492,00); con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.- //sidencia R. Sáenz Peña, 29 de octubre de 2021.- ...Al escrito que antecede: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a JUANA ALCIRA LEGUIZAMON DNI N° 6.347.995 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de Noviembre del año 2021.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R N°:190.762**

**E:17/12 V:22/12/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra, cita por tres días y emplaza por cinco (5) días contados a partir de la última publicación a la Sra. LORENA ALEJANDRA GALVAN DNI N° 36.565.300, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**REANO, MARCELO ROBERTO C/ GALVAN, LORENA ALEJANDRA s/ JUICIO EJECUTIVO**", **Expte. N° 1424/21**, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Las resoluciones judiciales pertinentes rezan de la siguiente manera: Pcia. R. Sáenz Peña, 30 de Agosto de 2021- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra LORENA ALEJANDRA GALVAN, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. MARCELO ROBERTO REANO y PABLO EMANUEL RAMELA, como letrados patrocinantes, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 5.616,00), para cada uno y, del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, por su función procuratoria, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y DOS (\$ 4.492,00); con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.- //sidencia R. Sáenz Peña, 27 de octubre de 2021.- Al escrito que antecede: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a LORENA ALEJANDRA GALVAN DNI N° 36.565.300 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-Pcia. Roque Sáenz Peña, Noviembre del año 2021.-

**Dr. Sergio A. Villagra**

*Secretario*

**R N°:190.763**

**E:17/12 V:22/12/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, DOMINGO: argentino, DNI N°5.520.847, domiciliado en LOTE N° 19, VILLA BERTHET nacido en en fecha 19 de noviembre de 1949, hijo de SECUNDIO

RAMIREZ y de TRINIDAD LOPEZ. en la causa caratulada: "**RAMIREZ DOMINGO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 1785/2021-3" se ejecuta la Sentencia N° 44 de fecha 08/11/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a DOMINGO RAMIREZ de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- sus modificatorias)." - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMÉN DR.RICARDO GONZALEZ MEHAL -PRESIDENTE DE TRAMITE.- DRA ANDREA NATALIA NUÑEZ SECRETARIA- VILLA ANGELA, CHACO, 25 DE noviembre de 2021.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria*

s/c

E:15/12 V:24/12/2021

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**SANCHEZ, SANDRA SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR -HOY QUIEBRA**", Expte. N°27516/2021-1-C, en fecha 07/12/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de SANCHEZ, SANDRA SOLEDAD DNI 28.048.424, CUIT 27-28048424-0, con domicilio real en calle Pasteur N° 5160, de la ciudad de Barranqueras, Chaco.- Interviene como Síndico CP. BLANCO REINALDO LORENZO con domicilio en COLON N°565 de esta ciudad.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-XIV FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 02 de marzo de 2022.- XV- FIJAR el 14 de ABRIL de 2022 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de MAYO de 2022, como fecha en que el síndico debe presentar el informes general (art.- 88 último párrafo de la LCQ) Resistencia, 09 de diciembre de 2021.-

**Mauro Sebastian Leiva**  
*Secretario*

s/c

E:15/12 V:24/12/2021

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial: Secretaría Única, con asiento en Lavalle 232, 1° Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**LÓPEZ LAURA ALICIA S/ CANCELACION DE CHEQUE**"- EXPTE. N° 2257/2021-3-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACION DE CHEQUE, respecto del Cheque extraviado que a continuación se detalla: UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE "B" N° 00843546, al portador, librado por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) con fecha de emisión 20/07/21 y vencimiento el día 27/09/21 del BANCO FRANCOS de la sucursal ciudad de Corrientes, ubicada en la Calle Córdoba N° 960, Corrientes Capital y perteneciente a la cuenta de la empresa MARAMURES S.R.L. CUIT N° 30712410821, CBU 017021652000002675747. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas. Villa Angela, Chaco, 01 de noviembre de 2021.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R N°:189.870

E:03/12 V:29/12/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### MEDIOS Y TELEVISION FEDERAL S.A

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **MEDIOS Y TELEVISION FEDERAL S.A.**, Expte: E-3-2021-10646 —E, se hace saber por un día que Instrumento Constitutivo celebrado el día 0611212021, escritura Número cincuenta y nueve, Los Sres. Héctor Marcelo RUBIOLO, nacido el 27 de diciembre de 1971, D.N.I. N° 21.862.056, CUIT: 20-21862056-7, Periodista, casado con Silvia Liliana Sepulveda Maldonado, con domicilio legal y especial en calle Mitre N° 350 de Resistencia, Chaco; Norberto Eduardo VECCHIETTI, nacido el 28 de enero de 1982, D.N.I. N° 29.021.282, CUIT: 20-29021282-1, arquitecto, soltero, Hijo de Héctor Orlando Vecchietti y Joyita Del Carmen Bustamante, con domicilio legal en Mariano Moreno N° 669 de General Pineda, Chaco y especial en calle Mitre N° 350 de Resistencia, Chaco y José Cristian GONZALEZ, nacido el 10 de enero de 1974, D.N.I. N° 23.063.563, CUIT: 20-23063563-4, Empresario, casado con Roxana Edith Koffler, con domicilio legal en calle Corrientes N° 712 de Resistencia, Chaco y especial en calle Mitre N° 350 de Resistencia,

Chaco, han constituido una sociedad que se denominará MEDIOS Y TELEVISION FEDERAL S.A., estará domiciliada en calle Mitre N° 350 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1) la prestación de servicios audiovisuales, en todas sus formas y por todos los medios tecnológicamente posibles, a saber, radio, televisión, televisión digital terrestre, radio y televisión satelital y todo otro medio que tecnológicamente permita la transmisión de contenidos de comunicación audiovisual que se encuentren previstos dentro del marco regulatorio de los servicios de comunicación audiovisual previstos en la República Argentina, en el marco de la ley 26.522 o en cualquier otra que la reemplace total o parcialmente; 2) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados, por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 3) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio, sean estas de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting o cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 4) prestar todas las actividades de telecomunicaciones previstas en la ley 27.078, o en toda norma que la reemplace total o parcialmente. La sociedad, Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; entes pertenecientes a los mismos y con organismos descentralizados y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, divididos en 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a razón de PESOS CIEN cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra suscrito en su totalidad, e integrado en un 25 por ciento de ley, y el remanente se integrará en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución. El cargo de Director titular y Presidente será ocupado por el Sr. Héctor Marcelo RUBIOLO, D.N.I. N° 21.862.056, CUIT: 20-21862056-7, con domicilio legal y especial en calle Mitre N° 350 de Resistencia, Chaco. Y el cargo de Director suplente será ejercido por la Sra. Silvia Liliana SEPULVEDA MALDONADO, nacida el 21 de octubre de 1975, D.N.I. N° 24.777.792, CUIT: 27-2477792-5, Licenciada en Pedagogía Social, casada con Héctor Marcelo Rubiolo, con domicilio legal y especial en calle Mitre N° 350 de Resistencia, Chaco. Ambos permanecerán en el cargo por 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 17 de diciembre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R N°:190.803**

**E:22/12/2021**

—————>\*<—————

**CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Centro de Atención a la Diversidad SRL s/ Inscripción de Contrato Social. MODALIDAD 24HS.**", Expte N° E3-2021-10639-E" ID: 12.857, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: del Centro de Atención a la Diversidad SRL" con DOMICILIO LEGAL: en Calle Santiago del Estero S/N - Villa Rural el Palmar- localidad de Quitilipi - Chaco. Celebrado por contrato privado de fecha 12/11/2021, entre las socias: LEDESMA Johana Elisabeth, Psicopedagoga y T. Estimulación Temprana, nacida el 27/07/1984, Clip- N°: 27-30626378-7, con domicilio en JUAN JOSÉ PASO Y LAPRIDA N° 97 de la localidad de Quitilipi y CANTERO Marisa Miryan Elisabet, casada, Docente en Educación Especial, nacida el 02/07/1985, CUIL N°: 2731396223-2, con domicilio en MZ 00 PC 59 S/N GOB. FELIPE GALLARDO de la! localidad de Resistencia, ambas de la provincia. del Chaco. DURACIÓN: El plazo de duración de. la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros r. o asociada a terceros a las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Efectuar la educación y asistencia terapéutica de. personas con discapacidad. En el caso de los jóvenes y adultos, promover su educación e integración en ámbitos sociales y laborales. b) Promover un espacio para el funcionamiento de un Centro Educativo Terapéutico. c) Centro de Día, servicio que se brindará al niño joven o adulto con discapacidad severa o profunda, con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. d) Proporcionar un área de orientación y evaluación, formación profesional específica y pasantía laboral, de manera de posibilitar que las personas con discapacidad puedan obtener o conservar un empleo adecuado. e) Crear un dispositivo especializado interdisciplinario de abordaje que posibilite la interrelación y habilitación del niño, del adolescente y sus familias orientadas a ofrecer oportunidades de desarrollo, aprendizaje y comunicación considerando sus posibilidades y problemáticas individuales. f) Impulsar acciones que posibiliten la atención precoz de bebés y niños con necesidades especiales sostenidas en un marco de prevención, así como también ofrecer un servicio de rehabilitación orientado por un equipo interdisciplinario especializado. g) La actividad de integración interdisciplinaria para personas con necesidades educativas especiales, incluyendo todo tipo de actividades que se relacionen directa o indirectamente y que permiten cumplir con el objeto social, h) Funcionar, en general, como Centro de Estimulación Temprana y en especial abordando individual y grupalmente las siguientes operaciones: ,entrevistas, reuniones, talleres y trabajos con las familias de los pacientes; coordinación de grupos, orientación escolar, talleres de arte, expresión, ecología, teatro, comunicación, habilidades sociales, y actividades afines y relacionadas con el objeto. 1) El Transporte terrestre y privado de personas, puerta a puerta, transporte para empresas, instituciones, especialmente educativas y obras sociales, transporté de personas con discapacidad. j) Funcionar como

escuela/colegio/instituto educativo para la formación en todos los distintos niveles y modalidades como ser nivel primario, secundario, terciario y universitario. Dictado de cursos, charlas educativas y capacitaciones en diferentes temas y, contenido sobre todo en los relacionados a la educación, asistencia y acompañamiento de, personas con discapacidad. k) Funcionar como jardín materno infantil y nivel Acial de educación especial, involucrando las actividades relacionadas directa e indirectamente. l) Acordar con Organismos especializados privados y/o públicos, municipales, provinciales, Nacionales o del extranjero, el intercambio de políticas, información, recursos humanos, financieros o de otra índole que sean conducentes a alcanzar por medios lícitos el mejoramiento de la calidad de vida de las personas discapacitadas y sus familiares/tutores. CAPITAL: El capital social se fijan la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) representado por 400 cuotas de valor nominal \$1.000 (un mil) pesos cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por las socias de acuerdo con el siguiente detalle: LEDESMA Johana Elisabeth, 200 cuotas y CANTERO Marisa Miryan Elisabet, 200 cuotas. Integran del capital de la siguiente manera: el total del aporte en especie y el 25% del aporte en efectivo. CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 Octubre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de LEDESMA Johana Elisabeth y CANTERO Marisa Miryan Elisabet quienes actuarán como socias-gerentes por tiempo indeterminado. Resistencia, 16 de Diciembre del año 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R N°:190.807**

**E:22/12/2021**

—————>\*<—————  
**MCM CONSTRUCTORA S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: "MCM CONSTRUCTORA S.R.L. .5/ Inscripción de Contrato Social -MODALIDAD 24 HORAS", expediente Número E3-2021-1988-E ID: 5595 , Se hace saber por un día, de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la DENOMINACIÓN: "MCM CONSTRUCTORA S.R.L.", celebrada por contrato privado a los 28 días del mes de diciembre de 2020, con DOMICILIO LEGAL: en General Obligado N° 1.198 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Entre los Socios: Mario Nicolás CHAPO, nacido el 04/11/1994, CUIT 20-36116988-4, comerciante, soltero, domiciliado en General Obligado N° 1.198; y Mariano Javier CASIVA, nacido el 05/05/1970, CUIT 20-21398102-2, Ingeniero en Construcciones; divorciado, domiciliado en Santa María de Oro N° 130, ambos de la ciudad de Resistencia-Chaco. DURACION- El plazo de duración de la sociedad será de 60 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO - La \_sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a, terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La contratación, diseño, gestión, proyección, asesoramiento, dirección y. ejecución de obras de construcción y reformas edilicias, en sentido amplio, tanto públicas como privadas. b) Servicios relacionados con la construcción, incluyendo el mantenimiento de edificios. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios conforme el siguiente detalle: 1) el socio Mario Nicolás CHAPO suscribe 52 cuotas por valor nominal \$ 52.000.- 2) el socio Mariano Javier Casiva suscribe 48 cuotas por valor nominal.\$ 48.000.- , quienes integran totalmente en este acto y en efectivo tales aportes. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: cierra los días 30 de noviembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de Chapo, Mario Nicolás, CUIT 2036116988-4, quien ejercerá el cargo de SOCIO-GERENTE, duración del cargo:10 años. Resistencia, 16 de Diciembre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R N°:190.809**

**E:22/12/2021**

—————>\*<—————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 64**

*Colonia Elisa – Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 64 de Colonia Elisa los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 2021, a las 10,00 horas, en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calle Ángel Rey Mateos y Güemes de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
2. La presente asamblea General Ordinaria se realiza con un atraso en sus términos legales por razones a ser explicado los motivos por el presidente;
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado (de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditoría Externa, correspondientes al: a) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30.06.2020 y b) Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 30/06/21;
4. Informe de los movimientos de fondos mensuales posteriores al cierre del ejercicio económico N° 30 y/o Estado de Cuentas al 3d de Noviembre de 2021;

5. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes del Consorcio Caminero N° 64, con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha;
6. Designación de tres (3) socios para que integre la Comisión Receptora y Escrutadora de votos;
7. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  1. Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de un (1) año (desde el 01-07-2021 y hasta el 30-06-2022) por terminación de mandatos, en los cargos de: Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Juan Fidel López; Tesorero, en reemplazo del Sr. Florencio Núñez; Vocales Titulares 1°; 2°, en reemplazo de los Sres. Victoriano Sandoval y Tomas Ramón, Figeroa, respectivamente; y Vocal Suplente 4°, en reemplazo del Sr. Cornelio Alberto, Almua.
  2. Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de un (2) años (desde el 01-07-2021 y hasta el 30-06-2023) por terminación de mandatos, en los cargos de Presidente, en reemplazo del Sr. Luciano Alberto, Rey; Secretario, en reemplazo del Sr. Jorge Vicente, Barrios, Vocales Suplentes 1°; 2° y 3° en reemplazo de los Sres. Antonio, Homedes Viña; Oscar, Gómez y Pedro Lino, Romero; respectivamente.
  3. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año (desde el 01-07-2021 y hasta el 30-06-2022), por terminación de mandatos, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° en reemplazo del Sr. Edgardo Martín, Mendieta y Revisor de Cuentas Suplente 2° en reemplazo del Sr. Francisco Antonio Gómez.
  4. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y por el término de dos (2) años (desde el 01-07-2021 y hasta el 30-06-2023), por terminación de mandatos, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° en reemplazo de la Sra. Sara Leonor, Barreto y Revisor de Cuentas Suplente 1° en reemplazo de la Sr. Eden Winser, Hounsfeld.
8. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de vocal titular 3°.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
10. Tratamiento de la incorporación (alta) y/o bajas de socios a la entidad y cambios de categorías de asociados;
11. Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio.

**Jorge Vicente Barrios**

*Secretario*

**Luciano Alberto Rey**

*Presidente*

**R N°:190.810**

**E:22/12/2021**

————— >\*< —————

**HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 18 de enero de 2022, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de, las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. RATIFICAR EL ACTA. N° 255 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2000 SOBRE EL TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "MODIFICACIÓN AL ESTATUTO", REFERIDO A:
  1. Reducción a uno del número mínimo 9 del Directorio, designándose a un suplente para el eventual caso de su reemplazo.
  2. Prescendencia de la Sindicatura.
2. RECTIFICAR EL ACTA N°, 255, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2000 SOBRE EL TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "MODIFICACIÓN AL ESTATUTO", DEJÁNDOLOS SIN EFECTO, REFERIDOS A:
  - a. Fijación del mandato.
  - b. Cesión de cuotas y participaciones accionarias con aumento de Capital por capitalización de Resultados no Asignados.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19,550) los señores Accionistas deberá comunicar por medio fehaciente, su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Horacio Diez**

*Presidente*

**R N°:190.811**

**E:22/12 V:31/12/2021**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de la Asociación de Obstetricia y Ginecología del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 27 de diciembre de 2021 a las 20:00 hs por plataforma digital Zoom, como primer llamado, y 21:00 hs como segundo llamado, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y la secretaria de actas.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.
4. Informar los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los plazos establecidos.

**Dra. Gallard Azucena Adelaida**

*Presidente*

**R N°:190.801**

**E:22/12/2021**

————— >\*< —————  
**CLUB ATLÉTICO CENTRAL BENITEZ**

*Colonia Benitez- Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto de nuestra institución CONVOCAMOS a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 17.00 horas en las instalaciones del Club Atlético Central Benítez de esta localidad sito en Av. Alsina y Algarrobo a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario El Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2. Explicación de motivos de realización de Asamblea fuera de termino.
3. Lectura, Análisis, Ratificación o Rectificación de la Memoria. Estados Contables, Informe del Sindico, Informe del Revisor de Cuentas Titular e Inventario correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados 31/08/2016, 31/08/2017,31/08/2018,31/08/2019,31/08/2020 y 31/08/2021.
4. Tratamiento y fijación de la Cuota Social y Cuota de Ingreso.
5. Elección de Tres Socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos para la Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.
6. Elección de socios para cubrir la renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:
  - a.- UN PRESIDENTE con mandato por dos años en reemplazo del Sr. Danilo Rubén Vargas por terminación de mandato.
  - b.- UN VICEPRESIDENTE con mandato por dos años en reemplazo del Sr. Walter Abelardo Barrios por terminación de mandato.
  - c.- UN SECRETARIO con mandato por dos años en reemplazo del Sr. Alfredo Adolfo Silva por terminación de mandato.
  - d.- UN PROSECRETARIO con mandato por dos años en reemplazo de la Sra. Elsa Beatriz Dellamea por terminación de mandato.
  - e.- UN TESORERO con mandato por dos años en reemplazo del Sr. Jorge Luis Zalazar por terminación de mandato.
  - f.- UN PROTESORERO con mandato por dos años en reemplazo de Roberto Emilio Dellamea por terminación de mandato.
  - g.- UN VOCAL TITULAR 1 con mandato por dos años en reemplazo de Aníbal López por terminación de mandato.
  - h.- UN VOCAL TITULAR 2 con mandato por dos años en reemplazo de Eduardo Daniel Silva por terminación de mandato
  - i.- UN VOCAL TITULAR 3 con mandato por dos años en reemplazo de Mario José Luis Ces-pedes por terminación de mandato.
  - j.- UN VOCAL SUPLENTE 112 con mandato por dos años en reemplazo de Gustavo Ariel Vargas por terminación de mandato.
  - k.- UN VOCAL SUPLENTE 2e con mandato por dos años en reemplazo de Sergio Pablo Phipps por terminación de mandato.
  - l.- UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR con mandato por dos años en reemplazo de Marcos Santacruz por terminación de mandato.
  - ll.- UN REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE con mandato por dos años en reemplazo Claudio Fabian Fernández por terminación de mandato.
7. Palabras finales a cargo de Presidente de la Institución.  
Colonia Benítez, Diciembre de 2021.

**Danilo Ruben Vargas - Presidente**

**R N°:190.802**

**E:22/12/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD Y COMPROMISO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento lo dispuesto por la Comisión, Directiva y lo establecido en el Artículo 22° de los Estatutos Sociales, se invita a los señores asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD Y COMPROMISO" a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día Jueves 30 de diciembre de 2021 a las 19,0011s. en el domicilio de la calle Fray Rossi N° 8.50 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria, Balance (estado de situación) e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 04 y 05, finalizado el 30 de junio de 2020 y 2021 respectivamente.
3. Informe de situación de la Asociación; motivo por demora en Asamblea pendiente, como así el acuerdo necesario para las tareas a desarrollar en el ejercicio siguiente.
4. Elección de Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, Vocales Titulares 1°, 2° y 3°, Vocales Suplentes 1°, 2° y 3°, Revisor de Cuentas Titular y Suplente, todos por finalización de mandato.

**Sara M. Correa***Presidente***Laura C. Mathieu***Secretario***R N°:190.808****E:22/12/2021**

————— &gt;\*&lt; —————

**ASOCIACIÓN CIVIL CHACO CRECE****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: La Comisión Directiva dula Asociación Civil Chaco Crece convoca a su Asociado a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2021 a las 18 hs. Lugar: PC 9 MZ 22 Barrio Juan Bautista Alberdi- Resistencia-Chaco para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura, análisis y consideración de estados contables por los ejercicios finalizados el 30/06/2019, 30/06/2020y 30/06/2021.
2. Lectura, análisis y consideración de la memoria e informe del Revisor de Cuentas por, los ejercicios finalizados el 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
3. Explicación a los socios el motivo de la Asamblea fuera de termino.
4. Designación de dos socios para que juntos con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de la Asamblea.

**Juan Domingo Quintana***Presidente***Tamara Luisa Quintana***Secretaria***R N°:190.805****E:22/12/2021**

————— &gt;\*&lt; —————

**ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PRIMEROS AUXILIOS***Margarita Belén-Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Comunica a los Señores socios la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 31 de Diciembre de 2.021 a las 09.00 horas en la sede de la Asociación sito en Calle 7 S/N Barrio Lapacho- Margarita Belén (Chaco).

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.
4. Explicación de los motivos por los cuales se llama a Asamblea en forma tardía.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

**Luciana Ayelen Rios - Presidente****R N°:190.804****E:22/12/2021**

————— &gt;\*&lt; —————

**CASA GABARDINI S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero del 2022 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2021.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 55 (Art. 71 de la ley 19550)
- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores para el siguiente Ejercicio
- 7) Elección de los Directores para el siguiente Ejercicio

Nota: se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación: "En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su

consideración por ellos. Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

**Rodolfo Daniel Rivas - Presidente**

R N°:190.754

E:17/12 V:27/12/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

*Secretaria General De Gobernación*

#### LICITACION PÚBLICA N° 159/2021

**OBJETO:** ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD RADIOLOGICA RODANTE EQUIPADA, DESTINADA AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433 /2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 0 1/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021,1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO (\$6.591.084).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 29 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/12/2021 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22/12/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.compras.chaco.gob.ar/organismos/DIRECCIONDEGENERALCOMPRAS> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

#### LICITACION PÚBLICA N° 160/2021

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES PARA UN PERIODO APROXIMADO DE CUATRO (4) MESES, DESTINADAS A PACIENTES AMBULATORIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, INTERNACIONES DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA DE LOS HOSPITALES: "DR. JULIO C. PERRANDO" DE RESISTENCIA, 4 DE JUNIO "DR. RAMÓN CARRILLO" DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, DEL BICENTENARIO "GENERAL. GÜEMES" DE JUAN JOSÉ CASTELLI, TODOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021,1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$44.098.719,31)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 30 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/12/2021 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22/12/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.compras.chaco.gob.ar/organismos/DIRECCIONDEGENERALCOMPRAS>

GENERALCOMPRAS Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 161/2021**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) CPU PARA TAREAS ADMINISTRATIVAS, UNA (1) CPU PARA TAREAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y VIRTUALIZACIÓN, OCHO (8) CPU PARA TAREAS DE DISEÑO GRÁFICO Y ARQUITECTURA, CUATRO (4) CPU PARA TAREAS DE EDICIÓN DE VIDEOS, VEINTISIETE (27) MONITORES PARA TAREAS ADMINISTRATIVAS, CUATRO (4) MONITORES PARA TAREAS DE DISEÑO GRÁFICO Y ARQUITECTURA, DOS (2) UPS, TRECE (13) IMPRESORAS DE DIFERENTES VOLÚMENES DE PROCESAMIENTO, UNA (1) NOTEBOOK PARA TAREAS ADMINISTRATIVAS, CUATRO (4) NOTEBOOKS PARA TAREAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y VIRTUALIZACIÓN, UNA (1) NOTEBOOK PARA TAREAS DE DISEÑO GRÁFICO Y ARQUITECTURA, UN (1) ESCÁNER, UNA (1) CÁMARA WIFI INTERIOR, UN (1) ROUTER WIFI, TRES (3) TECLADOS, TRES (3) MOUSE, CUATRO (4) AURICULARES CON MICRÓFONO Y TRES (3) CÁMARAS WEB, EQUIPOS DESTINADOS A OFICINAS VARIAS, TODAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas del público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 10.000.431).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 29 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/12/2021 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22/12/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.compras.chaco.gov.ar/organismos/DIRECCIONDEGENERALCOMPRAS> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/c Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

**E:22/12/2021**

—>\*<—

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1071/21 - EXPEDIENTE N° 193/21**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OIL.-

**DESTINO:** VEHÍCULOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 de Febrero de 2022

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.  
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.  
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.900.000,00 (Pesos un millón novecientos mil).

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1065/21 - EXPEDIENTE N° 189/21**

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

**DESTINO:** EDIFICIO TRIBUNALES II DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

**FECHA DE APERTURA:** 03 de Febrero de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –  
 DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
- 2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
 EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.  
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.  
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.360.000,00 (Pesos tres millones trescientos sesenta mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1067/21 - EXPEDIENTE N° 190/21**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR.-

**DESTINO:** TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

**FECHA DE APERTURA:** 07 de Febrero de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –  
 DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
- 2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
 EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.  
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.  
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.539.000,00 (Pesos un millón quinientos treinta y nueve mil).

**CP Beatriz Noemí Blanco - Jefa del Dpto. de Compras y Suministros**

s/c

**E:22/12 V:31/12/2021**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia del Chaco*  
**LOTERIA CHAQUEÑA**  
**LICITACION PUBLICA N° 721/2021**

**OBJETO:** donde se solicita la contratación de un servicio de mantenimiento eléctrico y luces de emergencia para los edificios pertenecientes a este Organismo.

**APERTURA:** Día 27 de Diciembre del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Quemes N° 46 al precio de \$ 3000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Mantenimiento y Arquitectura de LOTERIA CHAQUEÑA, Frondizi N° 55 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1089-1106 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N°722/2021**

**OBJETO:** donde se solicita la contratación de un servicio anual de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado centrales, splits, splits cassettes y equipos compactos, pertenecientes a este Organismo.

**APERTURA:** Día 27 de Diciembre del 2021 a las 11,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 3000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA -CHACO - TE 03624446750/59 internos 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

**C.P. Danilo Francisco Vescera**  
Gerente Financiero Contable

**C.P. Gabriela A. Sandoval**  
Directora de Administración

s/c

E:22/12/2021

>\*<

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
*Provincia del Chaco*  
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA N° 2311/2021:**

**OBJETO:** Adquisición de CUARENTA (40) SILLAS DE RUEDAS – *Características Técnicas: Apoya Pies – Apoya Brazos – Desmontables – Regulable En Altura Y Doble Cruceta*, que serán distribuidos mediante asistencia directa a familias que se hallan por debajo de la línea de pobreza e indigencia, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**APERTURA:** día 22 de Diciembre 2021, a las 11:30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora y día establecido en Pliego De Condiciones Particulares

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.248.000,00)

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Resistencia – Chaco.

**Sandra Marcela Meana**  
*Técnica en Gestión y Administración*

s/c

E:22/12 V:31/12/2021


>\*<

**I.P.D.U.V.**  
PROGRAMA CASA PROPIA “CONSTRUIR FUTURO”  
**LICITACION PUBLICA N° 02/2022**


**“CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA SYLVINA - CHACO”.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 55/00 (\$85.391.422,55).**


- **PLAZO DE OBRA:** Seis (6) meses.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$128.067.133,82.
- **GARANTIA DE OFERTA:** Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 30.000,00.
- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 21 de Diciembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y refinar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- **FECHA DE PRESENTACION:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 17 de Enero del 2.022 hasta las 08:00 hs.
- **FECHA DE APERTURA:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- **Información vía Internet:** <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



**IPDUV**  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda



**CHACO**  
Gobierno de todos



Ministerio de Desarrollo  
Territorial y Hábitat  
**Argentina**

**Arq. Diego Daniel Plaquin - Gerente de Proyectos y Programación**

s/c

E:22/12 V:27/12/2021


Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**I.P.D.U.V.**  
**PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"**  
**LICITACION PUBLICA N° 01/2022**


<b>"CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TACO POZO - CHACO"</b> Distribuidas en tres grupos.						
<b>LICITACION PUBLICA - 50 Viviendas en TACO POZO - CHACO - GRUPO 1</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	19,00	\$ 101.526.247,68	<b>9</b>	<b>\$ 133.456.711,78</b>
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 5.239.121,75	1,00	\$ 5.239.121,75		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			20,00	\$ 106.765.369,43		
<b>LICITACION PUBLICA - 50 Viviendas en TACO POZO - CHACO - GRUPO 2</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	19,00	\$ 101.526.247,68	<b>9</b>	<b>\$ 133.456.711,78</b>
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 5.239.121,75	1,00	\$ 5.239.121,75		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			20,00	\$ 106.765.369,43		
<b>LICITACION PUBLICA - 50 Viviendas en TACO POZO - CHACO - GRUPO 3</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	9,00	\$ 48.091.380,47	<b>9</b>	<b>\$ 66.663.127,77</b>
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 5.239.121,75	1,00	\$ 5.239.121,75		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			10,00	\$ 53.330.502,22		

**Presupuesto Oficial Total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/00 (\$266.861.241,08).**


- Plazo de Obra: según grupo.
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pliego: Pesos Veintiocho Mil con 00/00 (\$28.000,00).
- Venta del Pliego: A partir del día 21 de Diciembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 14 de Enero del año 2022 hasta las 08:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.




Arq. Diego Daniel Plaquin  
Gerente de Proyectos y Programación  
M.P. 1323 - I.P.D.U.V.



**IPDUV**  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda



**CHACO**  
Gobierno de todos



Ministerio de Desarrollo  
Territorial y Habitat  
**Argentina**

**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:22/12 V:27/12/2021

DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA GENERAL  
Provincia del Chaco

**LICITACION PUBLICA N° 158/2021-T.G.P.-A.S. N° E26-2021-526 "A"**

**APERTURA: EL DIA 07/01/2022 A LAS 10.00 HS. EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA SITO EN MARCELO T. ALVEAR 145-ENTRE PISO B-CASA DE**

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-RESISTENCIA-CHACO-T.E. 4448025-CEL. 3624-872149: Solicita la Adquisición de ocho (08) Equipos de PC de Escritorio y (3) Monitores de 19"/ 23"o Superior (Características según el Pliego de Bases y Condiciones) con Garantía no inferior a 12 meses. Destinados a Amas de la Tesorería General de la Provincia-Entre Piso B- Casa de Gobierno.-

**MONTO TOTAL APROXIMADO:** Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).

**PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES:** PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE 07:00 A 12:30 HS. SE RECIBEN OFERTAS HASTA DIA APERTURA 07/01/2022 HORA: 09:45.

**Dominguez B. Rafael**

*Tec. Sup. En Adm. Y Control de Mda. Pce.*

s/c

E:22/12V:31/12/2021

>\*<

**DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA GENERAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 083/2021-C.G.P.-A.S. N° E19-2021- 340-A**

**APERTURA:** El día 03/01/2022 a las 10.00 hs. en Dirección de Administración Contaduría General y Tesorería General de la Provincia sito en Marcelo T. Alvear 145-Entre Piso B-Casa De Gobierno-Marcelo T. Alvear 145-Resistencia-Chaco-T.E. 4448025-CEL. 3624-872149: Solicita la Adquisición de doce (12) NOTEBOOK (Características según el Pliego de Bases y Condiciones) con Garantía no menor a 12 meses. Destinadas a la Contaduría General de la Provincia-1er. Piso Casa de Gobierno.

**MONTO TOTAL APROXIMADO:** Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000).

**PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES:** Pueden adquirirse en esta Dirección de Administración de 07:00 a 12:30 hs. se reciben ofertas hasta día apertura 03/01/2022 Hora: 09:45.

**Dominguez B. Rafael**

*Tec. Sup. En Adm. Y Control de Mda. Pce.*

s/c

E:20/12V:29/12/2021

>\*<

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

*Provincia del Chaco*

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

**LICITACION PUBLICA N° 2323/2021:**

**OBJETO:** adquisición de: un (01) servicio de transporte terrestre tipo camión el cual incluye los días sábados, domingos y feriados, destinado a las entregas de módulos alimentarios en los distintos barrios, asentamientos y organizaciones sociales, con el objetivo de paliar la grave situación económica que azota a las familias, por el termino de noventa (90) días, los mismos serán entregadas a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

**APERTURA:** Para día 22 de Diciembre 2021, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora y día establecido en Pliego De Condiciones Particulares

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00);

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Resistencia – Chaco.

**Sandra Marcela Meana**

*Técnica en Gestión y Administración*

s/c

E:20/12 V:22/12/2021

>\*<

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 913/2021 - EXPTE. N° E13-2021-1011-E**

**OBJETO:** ADQUISICION DE CUBIERTAS. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 42.160.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcía. Resistencia - Chaco, el día 18/01/2022 a las 09:00 horas. -

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)  
EL ADMINISTRADOR GENERAL

**Ing. Hugo Alberto Varela**  
*Adm. General*

s/c

E:17/12 V:22/12/2021

>\*<  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia del Chaco*  
**LOTERIA CHAQUEÑA**  
**LICITACION PUBLICA N° 718/2021**

**OBJETO:** donde se solicita la contratación de un servicio de provisión de combustibles (Nafta, Gasoil, Aceite) para los vehículos pertenecientes a este Organismo.

**APERTURA:** Día 23 de Diciembre del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 4000,00 (PESOS CUATRO MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362- 4446750/59 internos 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

**C.P. Danilo Francisco Vescera**  
*Gerente Financiero Contable*

**C.P. Gabriela A. Sandoval**  
*Directora de Administración*

s/c

E:20/12V:22/01/2021

>\*<  
**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 79/2021**

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 79/2021</p> <p>PROCESO: N° 46/18-0254-LPU21.</p> <p>OBRA: OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA- ILUMINACION - RUTA NACIONAL N°: 11 - TRAMO: RN°11 PCIA DEL CHACO - EMP RP90 - SECCION: KM 1.041</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 69.960.000,00) a valores referidos al mes de mayo de 2021, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses.</p> <p>GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$699.600).</p>	<p>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página: <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 14 de enero de 2022, a las 07:00 Hs.</p> <p>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0.00), consulta en página: <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> a partir del 15 de diciembre de 2021 a las 07:00 Hrs hasta el 4 de enero de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 14 de diciembre de 2021.</p>
<p><b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	

**Arq. M. Alejandra Vilela**  
*Jefa de Distrito - 18° Dto. Chaco-D.N.V.*

R. N°:190.744

E:15/12 V:17/01/2022

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
*Provincia Del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 1/2021**

**OBJETO:** Proyecto de Obras Tempranas (POT) Red cloacal, Conexiones domiciliarias y conexiones intra lote, Alumbrado público. Línea de Media y Baja Tensión, Conexiones eléctricas domiciliarias. Red Peatonal y Red Vial, Desagüe Pluvial y Cordón Cuneta.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial total, asciende a la suma de pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintitrés con veintitrés centavos (\$171.468.923,23)

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento de compra y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** Departamento de compra y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520, el día 11 de enero de 2021 a la hora 12.

**VENTA Y PRECIO DEL PIEGO:** En el Departamento de compra y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520 Fontana, de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 hs por el valor de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con noventa y dos centavos (\$171.468,92)

**Cra. Analía Noemi Rolón**

*Directora General de Hacienda y Finanzas*

s/c

**E:20/12V:22/01/2021**

————— >\*< —————  
**MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI**  
*Provincia del Chaco*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°5.713/2.021**

Machagai, 01 de Junio de 2021. -

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°

30.313/2002, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del Día, 12 de Mayo de 2021, trató el Expediente del Solicitante, MARECO, ANTONIO ARIEL DNI N°28.546.394, S/Fracción Manzana 37 - Sección "A" - Circunscripción VXII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°1.536/2004, de fecha 12 de Julio de 2004, donde se OTORGABA EN TENENCIA PRECARIA a la Sra. Mónica, Esther PERALTA, M.I.N°22.594.591, Soltera con Destino a Vivienda Familiar y al efecto de bajar o instalar el servicio de luz eléctrica y agua potable, S/Parcela 14 - Manzana 37 - Sección "A" - Circunscripción XVII, de ésta Ciudad de Machagai, otorgándose dicha tenencia, todo sujeto a mensura y subdivisión definitiva a practicarse en la zona.- todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 17/05/2021, constando en Acta N°044/2021, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°1.536/2004, de fecha 12 de Julio de 2004, donde se OTORGABA EN TENENCIA PRECARIA a la Sra. Mónica, Esther PERALTA, M.I.N°22.594.591, Soltera con Destino a Vivienda Familiar y al efecto de bajar o instalar el servicio de luz eléctrica y agua potable, S/Parcela 14 - Manzana 37 - Sección "A" - Circunscripción XVII, de ésta Ciudad de Machagai, otorgándose dicha tenencia, todo sujeto a mensura y subdivisión definitiva a practicarse en la zona.- todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

**ARTICULO 2°:** NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, a la Sra. Mónica, Esther PERALTA, M.I.N°22.594.591, a los efectos legales que correspondan. -

**ARTICULO 3°:** REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández. -

**ARTICULO 4°:** REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**Dardo Luis Fernandez**  
*Secretario*

**Jose Luis Rudaz**  
*Presidete*

s/c

**E:20/12 V: 24/12/2021**

————— >\*< —————  
**MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS**  
*Provincia del Chaco*

**Edicto**

**EN FORMATO DIGITAL EDICTO MUNICIPIO DE BARRANQUERAS**

**Liliana Paola Latyn**  
*Secretaria de Gobierno*

**Magda Ciles L. Ayala**  
*Intendente*

s/c

**E:22/12/2021**



MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS  
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

**EDICTO-PUBLICACION DE LA SUBASTA:** La Municipalidad de Barranqueras INTIMA a los propietarios de vehículos y/o moto vehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública, que cuenten con sentencia condenatoria firme a de sobrecumplimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas- Texto vigente- dictada por los Sees. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositadas por más de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y que se encuentren comprendidos en la Nómina que se adjunta en la Mesa de Entrada del Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. Laprida N° 5601 1° PISO, en Mesa de Informes del Edificio de la Municipalidad de Barranqueras, sito en Av. Laprida N°5601 1° PISO, a que en el plazo prescrito máximo de tres (3) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de faltas, a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su dirección y pago de las multas y gastos de traslado, depósito y demás gastos que pudieran existir previo a la subasta. Vencido el plazo acaudado se perderá el derecho de dejar de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Pública Administrativa, en los términos de la Ordenanza N° 5565, Resolución de Intendencia N° ...../21, Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y a la acordado en la Ley Nacional N° 22130. El acto de subasta dará comienzo a las 12:00 horas del día Lunes 27 de DICIEMBRE y finalizará a las 12:00 hs. Del día Martes 28 de DICIEMBRE del año 2021, para los vehículos y moto vehículos, mediante SUBASTA VIRTUAL que se realizará en el sitio web [www.marillerochaco.com.ar](http://www.marillerochaco.com.ar) con la intervención del profesional Marillero Público y Corredor de Comercio Lic. RUBEN DARÍO NOGUERA. Asimismo se hace saber que la exhibición de dichos bienes se efectuará, en el sitio web, [www.marillerochaco.com.ar](http://www.marillerochaco.com.ar) los días VIERNES 24, SABADO 25 y DOMINGO 26 de DICIEMBRE del 2021 desde las 08:00 en adelante. Asimismo se hace saber que los moto vehículos y automotores incluidos en la siguiente nómina son los que van a ser subastados:

ORD. N°	MOTOVEHICULO	OFICIO N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
1	MOTOMEL	-	1	004-LPD	113	8.000
2	GUERRERO	-	2	481-SUM	015	8.000
3	ZANELLA - CHATAARRA	-	3	190-OVJ	2056	7.000
4	GUERRERO	-	4	058-LFF	2081	8.000
5	MOTOMEL	-	5	313-KUD	227	8.000
6	ZANELLA	-	6	A047RTZ	161	8.000
7	GUERRERO	-	7	512-SXP	1670	8.000
8	MOTOMEL	-	8	659-OGT	1716	8.000
9	YAMAHA	-	9	099-HRT	092	9.000
10	DA DALT	-	10	957-CWS	2046	7.000
11	CORVEN	-	11	A038KUT	1599	8.000
12	CORVEN	-	12	499-LHX	2027	8.000
13	GUERRERO	-	13	SD	1430	8.000
14	ZANELLA	-	14	707-KEK	070	8.000
15	GUERRERO	-	15	448-DMW	2039	8.000
16	ZANELLA	-	16	A048FSC	352	8.000
17	CORVEN	-	17	709-LCG	059	8.000
18	CORVEN	-	18	788-LHN	1870	8.000
19	CORVEN	-	19	A038FVP	1874	8.000
20	GUERRERO	-	20	849-HBL	1816	8.000
21	MOTOMEL	-	21	875-LBN	1892	8.000
22	YAMAHA	-	22	407-DFZ	1864	10.000

Señs subastados por unidad de lotes y lotes de chatarra. **DE LAS SUBASTAS ELECTRONICAS:** La subasta electrónica será publicada en el portal [www.marillerochaco.com.ar](http://www.marillerochaco.com.ar). Dicho portal ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiendo el seguimiento en directo por Internet de la celebración de las subastas de forma anónima. En el caso de los usuarios registrados e inscriptos para participar de la subasta - quedan habilitados para pejar a través de la modalidad electrónica. **PUBLICIDAD:** A los fines de la adecuada publicidad en el sitio web referido, se informará idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos del CPCC, adjuntándose fotografías del bien a rematar - siempre que el conductor del mismo lo permita -; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del inmueble designado, y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Marillero interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar. La publicación virtual del bien a subastar se realizará con una resolución no menor a tres (3) días corridos al comienzo de celebración de la subasta. La publicación en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y toda otra comunicación que se implemente por vía electrónica, de las circunstancias y resoluciones dictadas con relación al trámite que se reglamenta, será notificación suficiente para todos los interesados y publicación adecuada. **REGISTRACION PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA:** **CONVALIDACION DE LA REGISTRACION:** Cualquier persona física o jurídica podrá inscribirse como postor en el Registro General de Postores del Consejo de Marilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, para participar en las subastas publicadas en el sitio web. Todos los datos requeridos en el formulario de inscripción, revestirán carácter de DECLARACION JURADA, deberán constar en la solicitud como requisito para su admisión, y son los siguientes: a) Nombre y apellido completo, o denominación social, en el caso de personas jurídicas. b) Nacionalidad, el tipo y número de documento (DNI, LE, LCI). En caso de extranjeros, pasaporte vigente. Este requisito no es aplicable a las personas jurídicas, el que quedará cumplimentado con los requerimientos detallados en el inciso d). c) Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Clave de Identificación (C.D.I.) d) Domicilio real o social actualizado. e) Dirección de correo electrónico. f) Teléfono móvil de Postor o del Representante su firma persona jurídica. Estos datos son de carácter obligatorio para la inscripción. El usuario está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y mantener una comunicación fluida el usuario, postor y/o representante registrado, deberán el mismo (bajo su costo y exclusivo cargo) enviar un SMS y/o Mensaje de What's App al teléfono celular N° 3624-768973, una vez efectuada el envío recibirá la convalidación por parte del portal electrónico. **DE LA CUENTA DE USUARIO:** El usuario registrado se compromete a mantener su contraseña en secreto. De igual modo, se compromete a crear un código de usuario al final de cada sesión y a notificar al Consejo de Marilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, cualquier pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros a la misma, a la dirección de e-mail: [contacto@marillerochaco.com.ar](mailto:contacto@marillerochaco.com.ar). En el ejercicio de responsabilidad del usuario mantener la confidencialidad de su contraseña y cuenta de usuario, asumiendo personalmente cualquier actividad que se realice o tenga lugar mediante su utilización. La cuenta de usuario es de uso estrictamente personal e intransferible, quedando terminantemente prohibido su acceso por parte de un tercero distinto a su titular, y su transmisión o cesión por cualquier causa. El usuario no utilizará la conexión con el portal de cualquier forma que pueda afectar, dañar, sobrecargar, o afectar su funcionamiento. **BASTA:** El acto de remate se realizará con base al costo y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. **PAGO:** El comprador del bien una vez finalizada la subasta, deberá abonar el total del precio final de venta dentro del plazo de 48 horas hábiles mediante depósito en la cuenta bancaria perteneciente al municipio ..... de dicha transferencia al momento de la entrega del bien el Municipio le extenderá el correspondiente comprobante recibo legal de pago. El comprador deberá acompañar el comprobante de depósito efectuado en la cuenta especial habilitada en la Caja Municipal de Barranqueras a tal fin. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos (72) horas, se deberá dar aviso al segundo o al tercer mejor postor -siempre que éste último no sea el postor remate-, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimiento el segundo mejor postor, o el tercero en su defecto, lo establecido en los artículos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta el Marillero actuante se comunicará con el comprador al teléfono denunciado y convalidado en la cuenta de usuario los fines de coordinar la suscripción del Acta de la subasta de cada lote, la que estará suscripta además, por el Sr. marillero actuante, más del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser depositada y/o transferida a la Cuenta N°..... CBU N°... del Nuevo Banco del Chaco, perteneciente al Marillero Actuante Noguera Ruben Darío. Al finalizar el acto del remate. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo -el cual será proporcionado al comprador al momento de la entrega del bien subastado. A su vez el comprador deberá abonar la suma de DOS CIENTOS CIENTOS (200) en concepto de gastos administrativos. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del remate. Durante ese plazo, será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. Sin perjuicio de ello el portal electrónico llevará un e-mail a los efectos de brindar

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ejecuta: 02/12/21

Dña. Liliana Paola Latyn  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Barranqueras

MARILLERO ACTUANTE  
N.º 10.749  
E. N.º 10.749  
Municipalidad de Barranqueras



MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS  
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

conocimiento del mismo. **I.V.A. sobre el bien:** La Municipalidad de Barranqueras se encuentra sujeta este Impuesto al Valor Agregado. **DOCUMENTACIÓN DEL VEHICULO O MOTOCICLO:** Se otorgará a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate, en ningún caso se admitirá el endoso o comiso de la bolsa de venta o del certificado de subasta. **INSCRIPCIÓN DEL VEHICULO O MOTOCICLO:** Aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá coordinar con la Municipalidad de Barranqueras, a los efectos de que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscrito por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del sujeción por parte de la Municipalidad, circunstancia que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, distando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescrito. El comprador tendrá a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder **DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICION**, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de permisos a partir de la fecha de aprobación de la subasta. La Municipalidad de Barranqueras declina toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios al Municipio correspondieren. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** El comprador de los bienes subastados, deberá coordinar con el martillero actuante el retiro de los bienes adquiridos en días y horas hábiles que oportunamente se le informaran, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, los numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Consejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador declinando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad. **ESTADO DE LOS BIENES:** Los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declinan ser conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de bienes objeto del remate se efectuará con tres días de anticipación a la fecha de iniciación de la subasta, los días 24, 25 y 26 de DICIEMBRE del año 2021 desde las 08:00 hs. en la sala "EXHIBICION" del sitio web, [www.martilleroschaco.com.ar](http://www.martilleroschaco.com.ar). **IMPORTANTE:** Ni el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, ni el Martillero Actuante, ni la Municipalidad de Barranqueras serán responsables de las interrupciones, suspensiones y/o mal funcionamiento que se produzcan en el acceso, funcionamiento u operatividad del portal de subastas [www.martilleroschaco.com.ar](http://www.martilleroschaco.com.ar), cuando mismo origen en situaciones de causa de origen fortuito, fuerza mayor, de urgencia extrema o provocadas por terceros conexas. **DATOS DE CONTACTO:** Celular del Martillero actuante 0362-154-145496, E-mail: [pubero@studiosociedad.com.ar](mailto:pubero@studiosociedad.com.ar). El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución de Intendencia N° 2.2776a fecha 01 de diciembre del 2021. Fdo: MAGDA CILES AYALA y DRA. LILIANA PAOLA LATYN - Municipalidad de Barranqueras - Provincia del Chaco.

Dra. Liliana Paola Latyn  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Barranqueras

MAGDA CILES AYALA  
Martillero  
Municipalidad de Barranqueras

Dra. Liliana Paola Latyn  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Barranqueras

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Buenos Aires 02/12/2021

**EN FORMATO DIGITAL DECRETO N° 2326/21**

"2021-Año de El Ingeniero Charaña, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**2326**  
RESISTENCIA, 25 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-4025, la Ley N° 323-C; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, solicita la creación de dos (2) Registros Notariales en distintos departamentos de la Provincia, y el llamado a Concurso para cubrir los Registros Notariales vacantes en el ámbito del territorio provincial;

Que tal requerimiento, se funda en: la necesidad de atender la demanda real de la población, en virtud del tráfico inmobiliario y mayor número de escrituraciones;

Que de acuerdo al número de habitantes se solicita la creación de un (1) Registro Público Notarial en la localidad de Charata, Departamento Chacabuco y un (1) Registro Público Notarial en la localidad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia, propicia además, el llamado a Concurso para cubrir las titularidades de los Registros Notariales que se crean por el presente acto administrativo, mencionados "ut supra", y el resto de los Registros Notariales vacantes, en el ámbito del territorio provincial;

Que en tal virtud, corresponde realizar el llamado a Concurso para cubrir las titularidades de dichos Registros Notariales, que se encuentran vacantes, de conformidad con los Artículos 4°; 5° y 13 de la Ley N° 323-C y el Artículo 30 del Decreto N° 1768/10;

Que en Planilla Anexa II al presente, se enumeran los Registros Públicos Notariales vacantes, para los cuales se propicia el Concurso para cubrir las titularidades de los mismos;

Que el presente, cuenta con la intervención del Colegio de Escribanos de la Provincia; la Subsecretaría de Asuntos Registrales y la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 895/2021, con observaciones, las que fueron subsanadas con la reelaboración del proyecto;

Que por lo expuesto, y habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

*[Firma manuscrita]*  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma manuscrita]*  
Prof. Estela Susana Cheloni  
DIRECTORA  
Técnic. Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1°:** Créanse los Registros Notariales N° 9 en la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco y N° 11 en la Localidad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco, según detalle obrante en Planilla Anexa I del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2°:** Llámese a Concurso para cubrir las titularidades de los Registros Públicos Notariales vacantes en el territorio provincial, de acuerdo con lo detallado en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto.


**Artículo 3°:** Notifíquese el presente, al Juzgado Notarial y al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, a los fines pertinentes.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2326**

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPITMAN  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Prof. Esteban Saenz  
Director General  
Registro Civil, Matrimonio y Multiplicación  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA I DECRETO N° **2326**

Orden	Registro Notarial	Localidad	Departamento	Provincia
1	N° 9	Charata	Chacabuco	Chaco
2	N° 11	Las Breñas	9 de Julio	Chaco

*ES COPIA DIGITAL*

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*

Prof. Estela Susana Cortés  
SECRETARÍA  
Nº 1011 Corrientes y Reconquista  
Subcomisaría 4027 y 4028

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA II DECRETO N° **2326**

Orden	Registro Notarial	Localidad	Departamento
1	N° 26	Resistencia	Departamento San Fernando
2	N° 158	Resistencia	Departamento San Fernando
3	N° 29	Barranqueras	Departamento San Fernando
4	N° 59	Barranqueras	Departamento San Fernando
5	N° 46	Puerto Vilelas	Departamento San Fernando
6	N° 1	Puerto Tirol	Departamento Libertad
7	N° 3	Puerto Tirol	Departamento Libertad
8	N° 1	Makalle	Dpto. General Dónovan
9	N° 2	La Escondida	Dpto. General Dónovan
10	N° 3	La Verde	Dpto. General Dónovan
11	N° 1	Charadai	Dpto. Tapenagá
12	N° 2	Las Palmas	Dpto. Bermejo
13	N° 4	Pto. Bermejo	Dpto. Bermejo
14	N° 5	Gral. Vedia	Dpto. Bermejo
15	N° 6	Isla del Cerrito	Dpto. Bermejo
16	N° 7	La Leonesa	Dpto. Bermejo
17	N° 8	Pcia. Roque Sáenz Peña	Dto. Comandante. Fernández
18	N° 9	Pcia. Roque Sáenz Peña	Dto. Comandante. Fernández
19	N° 10	Pcia. Roque Sáenz Peña	Dto. Comandante. Fernández
20	N° 14	Pcia. Roque Sáenz Peña	Dto. Comandante. Fernández
21	N° 15	Pcia. Roque Sáenz Peña	Dto. Comandante. Fernández
22	N° 27	Pcia. Roque Sáenz Peña	Dto. Comandante. Fernández
23	N° 1	Pampa del Indio	Dpto. Gral. San Martín

Dr. **JUAN MANUEL CHAPO**  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Dña. **Carolina Sandoval**  
DIRECTORA  
Sección Contable y Normativa  
Subsecretaría Legal y Normativa

2326

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

24	N° 10	Pampa del Indio	Dpto. Gral. San Martín
25	N° 6	Presidencia Roca	Dpto. Gral. San Martín
26	N° 7	Presidencia Roca	Dpto. Gral. San Martín
27	N° 9	Laguna Limpia	Dpto. Gral. San Martín
28	N° 1	Colonia Elisa	Dpto. Sargento Cabral
29	N° 3	Colonia Elisa	Dpto. Sargento Cabral
30	N° 2	Colonias Unidas	Dpto. Sargento Cabral
31	N° 4	Las Garcitas	Dpto. Sargento Cabral
32	N° 1	Juan José Castelli	Dpto. Gral Güemes
33	N° 4	Juan José Castelli	Dpto. Gral Güemes
34	N° 8	Juan José Castelli	Dpto. Gral Güemes
35	N° 7	Fuerte Esperanza	Dpto. Gral Güemes
36	N° 9	Miraflores	Dpto. Gral Güemes
37	N° 10	Miraflores	Dpto. Gral Güemes
38	N° 11	El Sauzalito	Dpto. Gral Güemes
39	N° 12	Nueva Pompeya	Dpto. Gral Güemes
40	N° 13	Villa Bermejito Rio	Dpto. Gral Güemes
41	N° 14	Villa Bermejito Rio	Dpto. Gral Güemes
42	N° 3	Tres Isletas	Dpto. Maipú
43	N° 4	Tres Isletas	Dpto. Maipú
44	N° 5	Tres Isletas	Dpto. Maipú
45	N° 2	Colonia Benitez	Dpto. 1° Mayo
46	N° 2	Avia Terai	Dpto. Independencia
47	N° 4	Avia Terai	Dpto. Independencia

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Ramón Sorjón  
DIRECTOR  
Sección Contable y Administrativa  
Subsecretaría de G. y T.

2326

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

48	N° 5	Napenay	Dpto. Independencia
49	N° 4	Taco Pozo	Dpto. Almirante Brown
50	N° 6	Pampa del Infierno	Dpto. Almirante Brown
51	N° 7	Concepción del Bermejo	Dpto. Almirante Brown
52	N° 8	Rio Muerto	Dpto. Almirante Brown
53	N° 2	San Bernardo	Dpto. O'Higgins
54	N° 8	Quitilipi	Dpto. Quitilipi
55	N° 3	Corzuela	Dpto. Belgrano
56	N° 7	Machagai	Dpto. 25 de Mayo
57	N° 2	Las Breñas	Dpto. 9 de Julio
58	N° 10	Las Breñas	Dpto. 9 de Julio
59	N° 11	Las Breñas	Dpto. 9 de Julio
60	N° 1	Charata	Dpto. Chacabuco
61	N° 9	Charata	Dpto. Chacabuco
62	N° 2	Presidencia de la Plaza	Presidencia de la Plaza
63	N° 5	Villa Ángela	Dpto. Mayor Luis Jorge Fontana

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL DE: JORDANA

Prof. Estrella Teresa Rodríguez  
DIRECTORA  
Sector: Computación e Informática  
Teléfono: 0362-4453520

s/c

E:20/11 V:24/12/2021